



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 589

IV Legislatura

Comisión de Investigación sobre el Presunto Fraude en la Venta de Gasolinas

Presidencia

Ilmo. Sr. D. José Manuel Berzal Andrade

Celebrada el martes 17 de marzo de 1998

Orden del día:

1- Comparecencia, a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, de don Segundo Sanz Blázquez, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998.

C. 132/98 R. 1481 (IV)

C. 186/98 R. 1574 (IV)

2.- Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, de don Juan Grima Benzal, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998. C. 132/98 R. 1481 (IV)

3.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 4 minutos.

pág. 16015

Comparecencia, a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, de don Segundo Sanz Blázquez, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de

Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998.

C. 132/98 R. 1481 (IV)

C. 186/98 R. 1574 (IV)

pág. 16015

-Lectura de los derechos del compareciente.

pág. 16015

-Intervienen el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Ruiz Castillo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 16015-16018

-Exposición del Sr. Inspector Adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo.

pág. 16018-16021

-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Barrio de Penagos, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Villanueva González.

pág. 16021-16028

-Interviene el Sr. Ex Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio, dando respuesta a los Sres. Diputados.

pág. 16028-16030

-Intervienen, para fijar posición y pedir aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Barrio de Penagos, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Villanueva González.

pág. 16030-16034

-Interviene el Sr. Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo.

pág. 16034-16035

-Se suspende la sesión a las 19 horas y 38 minutos.

pág. 16035

-Se reanuda la sesión a las 19 horas y 48 minutos.

pág. 16035

Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, de don Juan Grima Benzal, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998.

C. 132/98 R. 1481 (IV)

pág. 16035

-Interviene el Sr. Ruiz Castillo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 16035-16036

-Lectura de los derechos del compareciente.

pág. 16037

-Exposición del Sr. Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo.

pág. 16037-16044

-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Lucas Giménez.

pág. 16044-16047

-Interviene el Sr. Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio, dando respuesta a los Sres. Diputados.

pág. 16047-16052

-Intervienen, para fijar posición y pedir aclaraciones, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Lucas Giménez.

pág. 16052-16056

-Interviene el Sr. Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo.

pág. 16052-16056

Ruegos y Preguntas

pág. 16056

-Intervienen el Sr. Lucas Giménez y el Sr. Ruiz Castillo solicitando convocatoria de Mesa y Portavoces de la Comisión.

pág. 16056

-Se levanta la sesión a las 22 horas y 18 minutos.

pág. 16056

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, Señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión correspondiente a la Comisión de Investigación creada al objeto de esclarecer el presunto fraude en la venta de gasolinas en la Comunidad de Madrid fijada para el día de la fecha. Pasamos al primer punto del Orden del Día.

Comparecencia de D. Segundo Sanz Blázquez, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998, a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida.

C. 132/98 R. 1481 y C. 186/98 R. 1574 (IV)

En primer lugar, damos las gracias al señor Sanz por haber venido a comparecer a esta Comisión. Solicito al señor Martín Vasco, Secretario de la Mesa, que lea la relación expresa de los derechos que asisten al compareciente.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Presidente. “Primero. El requerido no puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia. Artículo 16.2 de la Constitución Española.

“Segundo. El requerido tiene derecho a que la Asamblea de Madrid adopte las medidas precisas para garantizarle su derecho al honor, a la intimidad y a su propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en la Constitución Española y en el Reglamento de la Asamblea, artículo 18 de la Constitución Española y 75 del Reglamento de la Asamblea. Se hace expresa mención de que las sesiones de la Comisión de Investigación en las que se celebren comparecencias serán públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.a) del Reglamento de la Asamblea y de la regla 5.3 de las de funcionamiento de la Comisión de Investigación, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 19 de febrero de 1998.

“Tercero. El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales al secreto profesional y a la cláusula de conciencia.

“Cuarto. El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no considerarse culpable de algún ilícito penal o administrativo. En todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia.

“Quinto. El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación legal de declarar; en

todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar por razón de parentesco o de secreto profesional sobre hechos presuntamente delictivos en los términos contenidos en la legislación vigente.

“Sexto. El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle.

“Séptimo. Los gastos que, como consecuencia de requerimiento, se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Asamblea de Madrid.

“Octavo. Al compareciente le asisten en todo momento todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables. Si en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa para su garantía, citando el derecho que considera vulnerado y la causa de vulneración, resolviendo la Mesa al respecto de forma inmediata.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martín. Leídos los derechos que asisten al señor compareciente, al objeto de fijar los motivos de la petición de comparecencia, en primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Agradecemos la presencia en esta Comisión al señor Sanz Blázquez. He de señalarle que le vamos a hacer una serie de preguntas, quizá un poco extensas; se las haremos de forma espaciada y lentamente, para que, a ser posible, usted pueda anotarlas con detenimiento y pueda contestar a las mismas.

En primer lugar, ¿cuál era su cargo, función y cometido hasta el mes de enero del presente año? ¿Cuál es su relación contractual con la Administración: laboral o funcionario? ¿Desde cuándo ejerce esa función? ¿Cuál es su cargo y función actualmente? ¿A qué organismo estaba usted adscrito? ¿Quiénes han sido sus superiores en ese cargo? ¿Nos puede decir cuál era el procedimiento de tipo técnico y de tipo administrativo en la inspección de gasolineras desde su inicio hasta su finalización? ¿Nos podría detallar los diferentes pasos o fases, y más concretamente cómo se realizaban las campañas de inspección? ¿Cómo se seleccionaban las gasolineras a inspeccionar? ¿Existía algún criterio para esta selección?

¿Se seleccionaban las gasolineras aleatoriamente? Si existían criterios para la selección,

¿cuáles eran? ¿Cómo y con qué intervalos se producía repetición de la inspección a una misma gasolinera? ¿Qué pasos se siguen tras el descubrimiento de irregularidades en la aferición? ¿Conoce usted los pasos que se siguen? ¿Se revisaban todos los surtidores de una misma gasolinera en las inspecciones? ¿Cuánto tiempo se necesita y se emplea para revisar un surtidor? ¿Conocía usted el número de inspectores que había realizando la labor de inspección de las gasolineras? ¿Se producía rotación entre las personas encargadas de la inspección? ¿Se repartían entre ustedes, los inspectores, siguiendo algún criterio, su labor de inspección? ¿Se repartían las gasolineras a inspeccionar por zonas geográficas? ¿Existe alguna diferencia en el procedimiento de inspección a partir de julio del 95 respecto al seguido anteriormente? ¿Cuál es su juicio sobre el desequilibrio en el número de inspecciones hechas por usted con respecto al resto de inspectores? ¿Qué juicio tiene usted al respecto de esta situación?

¿Cuál es su opinión sobre el hecho de que los inspectores de la Consejería no encontraran irregularidad alguna en las gasolineras denunciadas por la OCU, y que días después esas mismas gasolineras o surtidores fueran cerradas por presunto fraude? ¿Participó usted en esas segundas revisiones que culminaron con el cierre de surtidores? ¿Cuál es su opinión sobre el procedimiento de inspección empleado hasta el mes de enero y sobre su utilidad y eficacia?

¿Por qué se le abrió expediente a usted? ¿Nos puede usted dar las razones que le expusieron sus superiores en el momento de abrir diligencias en ese expediente? Anteriormente a éste, ¿se le había abierto algún otro expediente a usted? ¿Nos podía dar su opinión personal sobre la apertura de ese expediente a su persona? De momento, señor Presidente, no vamos a hacer ninguna pregunta más.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Misiego. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO:** Gracias, señor Presidente. Bienvenido a la Comisión de Investigación, señor Sanz Blázquez. Le agradecemos en nombre de este Grupo Parlamentario el que esté usted aquí esta tarde, por cuanto sus respuestas, sus aclaraciones y sus reflexiones puedan ayudar a esclarecer, a profundizar en el presunto fraude que se ha cometido en la Comunidad de Madrid en lo que yo llamaría, la cantidad de combustible que se repostaba a los usuarios, a los consumidores de esta Comunidad Autónoma, y que aparece como objetivo de esta

Comisión de Investigación.

Voy a intentar hacerle, por lo extenso tal vez -y ya pido desde ahora flexibilidad a la Presidencia-, una serie de preguntas que tienen como objetivo exclusivamente éste, el esclarecer: el profundizar en este presunto fraude.

A mí me gustaría que usted nos pudiera contestar si en su función de inspector de estaciones de servicio existía un plan de inspección de gasolineras en la Comunidad de Madrid. En el caso afirmativo de que existiera este plan de inspecciones, ¿quién lo elaboraba? ¿Lo elaboraban los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid? ¿Lo elaboraban en coordinación con la Dirección General de Consumo? ¿Lo elaboraba su superior jerárquico; ustedes opinaban o estaban informados acerca de estos planes, si es que existían?

¿En qué consistía la inspección? Sabe usted que en esta Comisión de Investigación, hasta el día de la fecha, y ya en la tercera semana de sus trabajos, todavía existen contradicciones -en humilde opinión de este Diputado- respecto de en qué consistía este plan de inspecciones.

Por ejemplo, hay una cuestión que sigue permanentemente sin tener una respuesta firme: ¿estaban ustedes facultados como inspectores -dado que la competencia desde que el monopolio de Campsa terminó-, por ejemplo, para desmontar un surtidor de gasolina? En caso contrario, ¿solicitaron ustedes una orden por escrito, del Consejero de Economía para que les autorizase legalmente a levantar las carcacas y examinar el interior de los surtidores? Si esto fue así, ¿puede usted precisar en qué fecha ocurrió? ¿Conoce usted a algún inspector que se hubiera negado a desmontar un surtidor de gasolina si no tenía la suficiente cobertura legal? ¿Tuvieron ustedes que esperar hasta el día 22 de enero a que hubiera una orden comunicada de la Consejería para levantar estas carcacas e investigar en los surtidores?

Esta mañana, al jefe de la inspección de la Comunidad de Madrid le hemos solicitado su opinión acerca de cómo era posible que el día 16 de enero, cuatro días después de que apareciera el informe de la Organización de Consumidores, se pudieran precintar, y se precintaron, hasta dos gasolineras de las seis inspeccionadas, numerosos postes, 44 mangueras, etcétera. ¿Usted participó el día 16 de enero en algún precinto de alguna estación de servicio, en algún surtidor o en alguna manguera? Si fue así, ¿necesitó para ello levantar alguna carcaca? Nos referimos a lo que vulgarmente estamos llamando aquí los 'hierros', en el argot del oficio.

¿Solicitaron a partir del día 12 mayor apoyo técnico, bien de los fabricantes, bien del Centro

Español de Metrología, porque ustedes creían o pensaran que con las condiciones en las que estaban aquello era imposible que ustedes no tenían suficiente capacidad para llevar a cabo esta labor? Por cierto, ¿cuándo tuvo usted, como inspector, conocimiento del informe de la OCU? Oficial, me refiero, porque evidentemente, el día 12 de enero cualquiera que comprara un medio de comunicación o tuviera acceso al mismo comprobó esta denuncia, pero oficialmente, y como funcionario público adscrito a una inspección, ¿cuándo tuvo usted conocimiento oficial por parte de algún superior, por parte del Director General, por parte del jefe de su inspección; es decir, conocimiento fehaciente de ese informe de la Organización de Consumidores? ¿Qué opinión le merece a usted, como profesional de este tema durante algunos años, la fiabilidad de ese informe?

Usted sabe que en ese informe había dos tipos de estaciones de servicio: había una lista de estaciones de servicio que salió publicada el día 12, y luego había un listado en un anexo confidencial -según tenemos entendido en esta Comisión de Investigación hasta la fecha- de hasta 8 estaciones de servicio que pertenecían al mismo grupo de propietarios, bien por sociedades interpuestas, bien por sociedades particulares, bien por participaciones en la propiedad de esas estaciones de servicio; insisto, 8 estaciones de servicio que correspondían al mismo grupo. ¿Cuándo tuvo usted conocimiento de que existía ese anexo? ¿Tuvo usted, de manera oficial, no solamente vía medios de comunicación, a esa información?

Supongo que mientras usted fue inspector habrá recibido las consiguientes peticiones de información de las denuncias que llegaban a la Dirección General de Consumo, por parte de los particulares, respecto al posible fraude. ¿Usted levantó o propició algún expediente después de examinar esas denuncias que los particulares ponían en conocimiento de la Administración? ¿Con qué resultado? ¿Propuso alguna vez a la Dirección de Consumo, competente en este tema, que se abrieran expedientes sancionadores? Evidentemente, usted no se lo podría proponer directamente a la Dirección General de Consumo, pero sí a sus superiores jerárquicos, para que lo pusieran en conocimiento de la misma.

¿Ha recibido usted en alguna ocasión indicaciones o instrucciones de sus superiores jerárquicos de cómo se debía ejercer la función inspectora? ¿Tenían ustedes -usted, en este caso- instrucciones de sus superiores jerárquicos de que había que variar, debido a las denuncias que se produjeron en los años 95, 96 y 97, los procedimientos de inspección a las estaciones de servicio?

A su entender, ¿cómo se supervisa el trabajo que ustedes hacen; el trabajo que usted hacía como inspector? ¿Quién lo supervisa? ¿Consiste simplemente en que se levantan una serie de actas respecto de las verificaciones, y quedan ahí, o hay alguien en la Comunidad Autónoma, en la Consejería de Economía, que supervise el trabajo que ustedes hacen? ¿Tenía usted que dar cuenta de su trabajo a algún superior? ¿Conocía la existencia de algún tipo de supervisión sobre su trabajo o, llana y exclusivamente, se consideraba que el trabajo que hacía usted era lo suficientemente complejo y completo que no necesitaba ningún tipo de supervisión?

Usted sabe que se formó a un grupo de inspectores, cercano a 40, para poder llevar a cabo con cierta rapidez las inspecciones que había que hacer, una vez que estalló el escándalo, en las estaciones de servicio. Para tener garantías de esos inspectores, que nunca habían visto un surtidor, ¿con qué plazo cree que hay que formar a estos inspectores? ¿Quién los tiene que formar? ¿Cuánto tiempo tiene que durar la formación de un inspector -se lo digo porque usted tiene experiencia en este tema-, especializado en otro tema que no tenía nada que ver con las estaciones de servicio como podría ser un inspector de ascensores, de electricidad, etcétera, para poder detectar un posible fraude en un surtidor o en una estación de servicio?

¿Considera usted que alguna de las irregularidades descubiertas en algunos surtidores o estaciones de servicio tienen un grado de sofisticación suficiente como para imposibilitar su descubrimiento por una persona que no esté especializada? En esta Comisión de Investigación se ha llegado a hablar de la posibilidad de manipular una tarjeta magnética, una tarjeta electrónica, el 'software' de un aparato surtidor, etcétera. ¿Cree usted que es posible manipular o alterar un aparato surtidor mediante esos mecanismos? ¿Cree usted posible que algún inspector que no fuera especialista en materia de estaciones de servicio, con un curso de formación acelerada, lo hubiera podido detectar? Sabe usted que la Consejería de Economía, a través de la empresa Cetil, creyó conveniente que, incluso, un técnico alemán pudiera inspeccionar el 'software', la 'EPROM' de un aparato surtidor, y ese técnico dijo que era tan complejo que no había encontrado nada, aunque no descartaba que se hubiera podido producir una manipulación. ¿Cree usted que un inspector de la Comunidad de Madrid, formado en un par de días, hubiera podido detectar ese fraude?

¿Cree usted que la actuación de la inspección, como inspector que es, hubiera sido más eficaz si se hubiera tenido en cuenta como posibilidad de inspección aquello que no salió publicado, es decir, aquella famosa lista de las ocho estaciones de servicio,

que, además, se correspondían con un grupo determinado de propietarios? ¿Cree que se debería haber empezado por ahí en vez de hacerlo en aquellas estaciones de servicio que, el día 12 de enero, salieron implicadas en ese presunto fraude? En caso afirmativo, ¿por qué cree usted que no se empezó por ese listado anejo, confidencial, que la OCU entregó a la Consejería?

¿Cree usted que el hecho de ser homenajeado por los propietarios de las grandes estaciones de servicio -por lo menos por una patronal- puede condicionar de algún modo la labor inspectora que realiza un inspector? ¿Conocían sus superiores jerárquicos que ese tipo de homenajes o festejos se producían habitualmente, o de año en año, con los inspectores de la Consejería de Economía? ¿Considera usted que esto es algo normal en cualquier ámbito y que no tiene mayor trascendencia?

Me voy a permitir hablar de un tema que ha surgido después de las comparecencias de las grandes compañías petrolíferas, en este caso de Cepsa y de Repsol; estas empresas han expuesto ante esta Comisión de Investigación un problema que existe en la Comunidad de Madrid: los litigios, digamos, que existen entre los propietarios de las estaciones de servicio y los propietarios de unidades de suministro. Parece ser que hay un decreto, que entró en vigor en los primeros meses del año 96, que impedía a las unidades de suministro, a los pequeños surtidores repartidos por la ciudad, que pudieran expender más de dos productos. Es lógico pensar que cualquier suministrador, cualquier propietario de una unidad de suministro, si no está posibilitado para vender gasolina, por ejemplo, sin plomo, de acuerdo con las normativas que van a entrar en vigor dentro de dos años, va a tener muchas dificultades a la hora de poder mantener ese surtidor, sobre todo en lo que tiene que ver con la gasolina sin plomo. ¿Ha participado usted en la clausura de alguna unidad de suministro, en aplicación de ese decreto, porque expendía más de dos productos? Si usted hubiera participado en la clausura de alguna unidad de suministro, ¿nos podría decir en facultad de qué norma lo ha hecho?

¿Cree usted, o no, que pueden existir presiones -presiones lícitas, pero por lo menos presiones- de los propietarios de la Asociación Madrileña de Estaciones de Servicio que intenten, de alguna manera, que no existan en el territorio de la Comunidad de Madrid estas unidades de suministro por las que le quitan de cuota de mercado a las estaciones de servicio grandes, cuando estas unidades de suministro, según las noticias que nosotros tenemos, es que habían cumplimentado más que necesariamente no sólo las inversiones necesarias para poder expender más de dos productos,

sino las licencias municipales y las verificaciones de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid para poderlo hacer? ¿Cree usted que existe, tal y como nos han declarado aquí en esta Comisión de Investigación, problemas que posibilitaran no solamente un posible fraude, sino una posible competencia desleal entre grandes propietarios de estaciones de servicio y/o pequeños suministradores, como pueden ser a los que antes me refería?

Por último, y en esta primera tanda de preguntas, ¿cómo se explicaría usted que pueda haber una estación de servicio que, recibiendo más de cuatro denuncias en el mismo año sobre el fraude al consumidor, como puede ser la estación de servicio de Cerro de la Cabaña, se hayan archivado, por parte de los servicios de inspección de la Dirección General de Industria, estas cuatro denuncias? ¿Cómo cree usted posible que puede haber una estación de servicio en la confluencia de la carretera de Burgos -si no me equivoco-, en el cruce con Algete, que tiene abiertas diligencias del Fiscal de Medio Ambiente, en las que se les solicita incluso una indemnización superior a los 1.000 millones de pesetas por las filtraciones de sus tanques, que han posibilitado la muerte natural de los acuíferos de la zona? ¿Cree usted posible que esto pueda ocurrir sin que sea detectado por los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid? Es decir, ¿cree usted posible que pueda existir una estación de servicio en la Comunidad de Madrid que pueda tener tal filtración de combustible capaz de acabar con los acuíferos de la zona y que sea detectada por denuncias, y se hayan abierto diligencias por el Fiscal de Medio Ambiente, y que, sin embargo, pueda pasar inadvertida por los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid? Por el momento, nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ruiz Castillo. A los efectos de proceder a contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra don Segundo Sanz Blázquez.

El Sr. **INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Sanz Blázquez): Buenas tardes, Señorías. Es la primera vez que me encuentro en estas circunstancias, y, si no me expreso correctamente, les ruego que me perdonen. Trataré, dentro de lo que mejor pueda, de contestar, si no a su totalidad, a la mayor parte de todas las preguntas, porque de algunas, prácticamente, no me ha sido posible tomar nota.

En primer lugar, diré que mi cargo es, de la Comunidad de Madrid, prácticamente, el técnico de

menor rango. En relación con la Administración, soy laboral; lo que no me es posible decirle es desde cuándo, porque yo empecé en lo que antiguamente era Delegación de Industria; empecé con un contrato no laboral, sino un contrato; posteriormente, pasé a interino, y de ahí a laboral, y laboral, tampoco puedo precisarlo con exactitud, porque la verdad es que no lo recuerdo.

El procedimiento de las gasolineras. Yo, personalmente, llevo en este servicio, aproximadamente, unos 11 años. En los 11 años, la labor que se ha seguido hasta -me parece que fue el 19, el 20 o el 21- yo creo que fue el 19, pero tampoco quiero marcar una fecha exacta; sé que fue por esa fecha, la labor que se ha desempeñado como inspección durante todo este tiempo ha sido la de seguir el mismo procedimiento, no solamente en los 11 años que he llevado yo, sino en los 11 años y anteriormente; hemos seguido un proceso paralelo al que seguía Campsa en su día, en cuanto se refiere al tema de medidas, y hasta que se extinguió, estaba la Delegación del Gobierno en Campsa y estaba lo que entonces era Delegación de Industria. Al desaparecer Campsa, esta labor de medidas quedó en manos de la Delegación de Industria, que siguió con el mismo procedimiento.

El procedimiento consistía en ver, única y exclusivamente, el contador volumétrico, ver ese precinto que sí precintaba Industria, y tomar medidas con una probeta oficial; se tomaban unos 10 litros aproximadamente. Primero se tomaban 4 ó 5 litros para purgar la manguera y, a continuación, se hacía la medida en la probeta oficial.

Esa labor se ha hecho en Industria, y me parece que ha sido hasta el día 19; a lo mejor es un día antes o un día después, no puedo precisarlo exactamente. Yo he estado haciendo esta labor hasta el día 21, como inspector, y he intervenido en alguna de las sanciones, es decir, en mi presencia, estando yo; se cerró una gasolinera -no sé si fue el 19 exactamente- en Majadahonda; concretamente, parte de esta estación se llevó a Industria, se precintó y, si no recuerdo mal, me parece que uno de los técnicos de Cetil, me parece que era alemán, vino a comprobar si, efectivamente, había habido algún tipo de manipulación, porque, desde luego, no creo que nosotros estemos facultados o tengamos los suficientes conocimientos como para poder determinar algunos aspectos en lo referente a decir que, efectivamente, se defraudaba.

A partir del día 19 ó 21 el método de inspección cambió radicalmente. Entonces, efectivamente, aparte del medidor volumétrico, se empezaron a ver los precintos de los medidores de impulso, se empezó a ver el cableado de los surtidores,

y se empezó a ver computadores y demás.

Me ha preguntado alguno de ustedes si nosotros teníamos facultades para poder desmontar un aparato surtidor. Yo lo único que le puedo decir es que lo ignoro. Mi opinión personal es que creo que no podíamos desmontar, salvo que tuviéramos una orden de alguien, porque, posiblemente, se nos hubieran opuesto los propios interesados; no sé si nos hubieran dejado; pero la verdad es que ignoro si eso hubiera sido posible en aquellas circunstancias.

Se pregunta si es posible que nosotros hubiésemos podido detectar lo que la OCU ha denunciado. Creo que hasta el día 19, aproximadamente, en que se cambió el sistema, no era posible detectar si, efectivamente, había algún tipo de manipulación, porque nosotros no veíamos nada más que, única y exclusivamente, el medidor volumétrico, su precinto -que era el que precintábamos- y la toma de medidas. De hecho, como dice usted, me parece que en alguna estación de servicio ha pasado después; ha pasado antes de cambiar el sistema. No fui yo, pero podía haber sido yo; fue otro compañero, y me parece que no se observó ninguna anomalía. Incluso me parece que alguna de ellas se cerró. Pero por el sistema que teníamos -me parece que incluso iba el compañero, es decir, no iba solo, sino que iba acompañado por el inspector del Centro Español de Metrología-, no se detectó ninguna anomalía en ese surtidor; concretamente, si no recuerdo mal, me parece que ha dicho que una gasolinera de la carretera de Valencia. No sé si es así o no.

¿Que es posible que se haya pasado hasta cinco veces por una estación de servicio, y no se hayan detectado anomalías en las medidas? Le puedo garantizar a usted que sí es posible, porque si nosotros lo único que veíamos era el sistema tradicional heredado, que era ver el contador volumétrico, precintarlo cuando era necesario precintarlo y tomar la medida, en el momento en que estas condiciones se cumplieren nosotros no podíamos hacer otra cosa. No sé si contesto a sus preguntas, señor Ruiz Castillo.

¿Que solicitamos permiso, efectivamente, a partir del día, no sé exactamente si fue el 19 ó 21, para formar a determinados técnicos que no habían estado en esta labor? Se hizo necesario, naturalmente, y así se hizo a varias casas, concretamente a la casa Cetil y a la casa Copens. Nuestro Director General se puso en contacto con estos fabricantes para que nos dieran las máximas facilidades, y estos señores no tuvieron ningún problema en facilitarnos sus instalaciones, ver los surtidores por dentro y darnos las explicaciones debidas de la parte del interior, del cableado, etcétera, de un aparato surtidor.

La función inspectora de la Comunidad de

Madrid. La Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a estaciones de servicio está distribuida por zonas. Mi Jefe de Sección, conjuntamente conmigo, los dos, despachamos, y él es el que resuelve. Lo pasa al Jefe de Servicio, y, por último, el Jefe de Servicio se lo pasa para el visto bueno al Director, y del visto bueno del Director se pasa al Viceconsejero. Esto me parece que es alrededor del último año, si no recuerdo mal; en el año 1997.

Las gasolineras denunciadas por la OCU, y que aparecieron en la prensa, las inspeccionamos. Pero las inspeccionamos, en principio, prácticamente con el método que teníamos, porque hasta el día 19 me parece que no se cambió el sistema. Existe la tolerancia que nosotros tenemos. Esto viene de un Decreto muy antiguo, del año 52, que establecía que la tolerancia en surtidores de gasolina se podía admitir con un error máximo de hasta un uno por ciento en más o en menos, hasta el año 98; a partir del año 98 salió una orden que establecía para la verificación primitiva más/menos 0,5 por ciento. Se ha tomado el más/menos 0,5 por ciento en la comprobación periódica, que se daba como un defecto del surtidor, en primer lugar, porque la verificación primitiva en fábrica se hace en unas condiciones totalmente distintas: está el tema de la temperatura; se hace con aparatos perfectamente puestos a medida; no se tiene el error prácticamente de la probeta, que también tiene su error. Por otro lado, que sepamos, en otras Comunidades estaba afectando incluso al uno por ciento.

¿Qué ocurría cuando encontrábamos un aparato con medida del menos 0,6 o el menos 0,7 por ciento? Lo que ocurría era que tratábamos de dejar ese aparato fuera de servicio, pero entendíamos que, como era un defecto de medida y no sobrepasaba el uno por ciento, no se daba cuenta a Consumo para que hiciera el correspondiente expediente sancionador, porque en la Ley de Metrología que marca la verificación primitiva, la aprobación de modelo, la verificación después de reparación, la verificación periódica, la vigilancia e inspección, se produjo un vacío legal en el año 98, porque se reguló, única y exclusivamente, la verificación primitiva y la aprobación de modelo, pero nunca el tema de aferición.

En cuanto a la condecoración, es un simple 'pin' de solapa, que creo que se dio, según manifestó el Presidente de la Asociación, en reconocimiento a toda una labor de equipo. No se le dio a Segundo Sanz; pero, como había que representarlo en alguna persona, se le dio al funcionario de menor categoría y de más antigüedad. No se hizo entre cuatro amiguetes; eso sí quisiera destacarlo, porque hubo allí personalidades que, a mi modo de ver, creo que se les ha, no desprestigiado, pero sí se les ha puesto un poco en

entredicho, como son el Alcalde de Madrid y el Director General de Industria. Eso fue en representación de los directores de las petroleras, de bastantes personas pertenecientes al gremio de gasolineros, y de estas dos personalidades. Pero le vuelvo a decir que era un simple 'pin' de solapa.

Tengo entendido que en años anteriores sí ha habido también para otras personalidades, otro tipo de -no sé cómo decirlo- homenaje.

En cuanto al tema de las estaciones de servicio y la unidad de suministro, a nosotros, desde luego, nadie nos ha forzado, y menos los propietarios de estaciones de servicio, a que rebatiéramos de alguna manera -por decirlo un poco vulgarmente- contra las unidades de suministro, porque éste, si no recuerdo mal, es un Decreto, el Decreto 1905/95, del Ministerio de Industria, que establece y diferencia perfectamente qué es una unidad de servicio, qué es una estación de servicio y qué es una unidad de suministro. No somos nosotros, sino que nos lo dan totalmente hecho.

El hecho de que se cerrara concretamente una unidad de suministro, efectivamente, yo cerré una. Se consultó al jefe de sección cómo estaba y el jefe de sección dijo: si está en estas condiciones se cierra, pero yo creo que no fue porque se le pasaran tres productos. Yo considero -y además estoy convencido- que fue porque se habían hecho unas obras de reforma que no se habían autorizado todavía, porque si las obras de reforma se hubiesen autorizado y este señor hubiera seguido con sus tres productos, se hubiera precintado el tercer producto y se le hubiera dejado funcionando con las dos. Pero este señor no tenía autorización, y ésa es, a mi juicio, la causa por la cual se cerró concretamente esa unidad de suministro, pero no por tener tres productos. Con los tres productos, se hubiera cerrado uno de los productos, y el resto se hubiera autorizado hasta que hubiera salido una nueva normativa, si es que va a salir, que regulara de otra forma esto, cosa en la que nosotros, por otro lado, creo que estamos encantados; es decir, no tenemos nada respecto a ir contra estos señores, etcétera. En absoluto estamos coaccionados, o al menos no hemos estado coaccionados por los señores de las estaciones de servicio.

Mi pregunta: ¿cómo se explica usted que no se detectasen anomalías en la carretera de Valencia? Vuelvo a decirles que el sistema no permitía ver otra cosa, y de mala manera se podían detectar anomalías, aunque existiesen.

¿Cómo se repartían las inspecciones entre los inspectores? Mi jefe de sección me limitó una zona; despachamos por las mañanas. Me imagino que él despachaba con el jefe del servicio, y ahí no existían los problemas de: voy yo porque me corresponde. En

absoluto. Mi jefe de sección está totalmente enterado de todas las inspecciones, porque además se pasaban a la firma de él, porque creo que informe, única y exclusivamente con una firma, no creo que haya ningún papel que haya salido de la sección. Bien salían firmados por el inspector y el jefe de sección o bien salían firmados por el jefe de sección y el jefe de servicio, o por el inspector y el jefe de servicio si, por alguna circunstancia, el jefe de sección no estaba.

En cuanto al desequilibrio en el número de inspecciones, lo único que le puedo decir es que he estado toda mi vida dedicado nada más que a trabajar, pero le voy a decir más: yo no he estado única y exclusivamente dedicado al tema de gasolineras; también tenía otros cometidos. He llevado parte del tema de gasocentros, que correspondía a todo aquello que era consumo propio, y venta y distribución. Es decir, no he llevado única y exclusivamente el tema de gasolineras. He llevado las gasolineras que me han asignado y lo he hecho lo mejor posible, porque no he hecho nada más que trabajar, y, en cuanto a los gasocentros, exactamente igual.

Sí quiero hacer una salvedad, y es que yo, como persona, me equivoco como todos los demás. No soy perfecto, ni muchísimo menos. Me he equivocado en mi vida, me sigo equivocando, y me equivocaré, pero, administrativamente, Segundo Sanz no ha cometido nunca ninguna irregularidad, ninguna arbitrariedad, por descontado. Eso sí quiero hacerlo patente aquí. También quiero decir, aunque no lo han preguntado, que no he estado expedientado nunca. A mí se me han iniciado unas diligencias previas, y de esas diligencias previas, con un exhaustivo estudio -y más que exhaustivo, porque hemos tenido que ir a declarar: un servidor, el jefe de sección, el jefe del servicio, dos compañeros más, cuatro administrativos y todos los jefes de servicio de industria- después de todo eso, se me ha sobreseído la iniciación de diligencias previas.

También me he llevado una verdadera sorpresa, o al menos yo creía que, si eso no era secreto, sí era un poco -no sé cual es la palabra exacta-, cuando menos, reservado, y he visto publicado parte de ese resultado en los periódicos. Me he quedado verdaderamente sorprendido. A lo mejor estoy equivocado. No lo sé. No lo he consultado, pero la verdad es que me he quedado un poquito sorprendido de ver el resultado de unas manifestaciones que considero que no debían haber salido a la prensa.

Participé en las labores de inspección después del 19 o 20. Ya he dicho que, concretamente, mi último día de labor inspectora fue el día 21. A partir del día 21 se inició el expediente de diligencias previas; me retiraron de la labor inspectora y quedé a expensas de

las tareas que me encomendara mi jefe de servicio. Todos los días he ido a la oficina hasta que me han encomendado otro nuevo trabajo.

Referente a las filtraciones en la carretera de Algete. Creo recordar que ha habido fugas, pero yo ese tema no lo he tramitado. No puedo contestar porque ignoro totalmente cómo se ha desarrollado este tema. Creo que era en la carretera de Algete.

Resultado de las inspecciones. Del resultado de las inspecciones se hace un acta; se despacha con el jefe de sección; si está de acuerdo lo firma y si no se discute por qué no o por qué sí. Ya le he dicho que nunca, jamás, que yo sepa, ha salido un informe única y exclusivamente con mi firma.

En el tema del fraude le vuelvo a decir que en las condiciones en que se venían haciendo creo que es un problema de procedimiento, única y exclusivamente. En la forma en que se venía haciendo no era posible detectarlo. He terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy las gracias al señor Sanz Blázquez por las informaciones que ha dado respecto a las cuestiones planteadas. A continuación se abre un turno para que cada Grupo Parlamentario fije las posiciones correspondientes y planteen o replanteen, en su caso, las preguntas que consideren oportunas al señor Sanz. De menor a mayor, en primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos al señor Sanz la información que nos ha trasladado. Queremos plantearle algunas consideraciones y algunas cuestiones que no ha contestado. Nos ha informado que le abrieron un expediente, diligencias previas, y que se lo han sobreseído. Pero le hemos preguntado qué razones le dieron sus superiores para la apertura de esas diligencias y también, por supuesto, para el sobreseimiento de las mismas, de lo que no nos ha dicho absolutamente nada excepto que le abrieron diligencias y que le han sobreseído el tema. Nos gustaría saber las razones que le dieron sus superiores; sería muy ilustrativo para los trabajos de esta Comisión. Asimismo se le había preguntado quién es el jefe de sección, no jefe de servicio, que tenía usted. Nos gustaría que nos contestara a este tema. Señor Sanz, las actas que usted levantaba ¿servían como documento de prueba en el proceso sancionador en caso de infracción? Es un tema que me gustaría que me confirmara.

Con la experiencia que tenía usted acumulada de los años de inspección, ¿en ningún momento sospechó el presunto fraude que se pudiera estar

produciendo? Usted decía que en todos los años de su función inspectora siempre ha utilizado el mismo procedimiento de inspección, que la normativa les impedía ver el interior aunque sospecharan que pudiera haber algún tipo de irregularidad. Conociendo o intuyendo esta situación ¿en ningún momento manifestó a sus superiores las posibilidades de fraude que pudieran estarse produciendo a efectos de corregir los reglamentos o procedimientos -como se ha hecho recientemente- y que la función inspectora que hacían ustedes fuera más eficaz? Si no se hubiera producido por parte de la Fiscalía la intervención en algunas de las estaciones de venta de gasolina que posteriormente fueron precintadas, si no se hubiese producido esta situación, posiblemente no hubiésemos detectado la situación de fraude que se ha visto; porque ustedes hicieron una revisión sobre un número de gasolineras que les denunció la OCU y no vieron irregularidades porque, precisamente, usted ha manifestado que utilizaron los procedimientos legales que había en aquel momento. Quiere decirse que si no hubiese habido una intervención de la Policía Judicial y la Fiscalía, en este momento estaríamos todavía sin saber si efectivamente se estaba o no produciendo. ¿Qué opinión le merece esto que le acabo de decir? Me gustaría conocer, dada su experiencia en la inspección, qué opinión tiene usted sobre esta situación.

También le quería preguntar sobre una serie de cuestiones, desde el máximo respeto a su persona, pero en función de informaciones que han salido en la prensa y que es obligación de esta Comisión de Investigación parlamentaria pedirle la confirmación o no de estas cuestiones. Más allá de su relación profesional, señor Sanz, ¿qué tipo de relación tenía usted con la familia Villanueva? ¿Era de amistad o de otro tipo? Me gustaría que contestara a este tema.

¿Nos podría confirmar si su presencia en determinados actos lúdicos y de ocio -como cacerías- con los miembros de la familia Villanueva tenían cierta continuidad, fue una excepción o fue una invitación puntual a un momento determinado? ¿Nos podría usted informar sobre estos aspectos que, como sabe usted, han sido denunciados por la prensa y que -desde el máximo respeto a su persona- nos gustaría que nos confirmara si es cierto o no esta cuestión y qué relación tenían?

Usted decía que no le habían sancionado anteriormente nunca. En esta ocasión, como le he preguntado anteriormente, ¿en función de qué razón le han abierto ese expediente que posteriormente ha sido sobreseído, pero que, de cualquier forma yo creo -y se lo digo personalmente- que en el marco de esta situación quizá le haya hecho a usted un daño importante? Me imagino que la propia Administración,

o los superiores que hayan abierto ese expediente, le habrán dado a usted en un principio justificación de apertura y, en segundo término, le habrán dado también algún tipo de explicación sobre su sobreseimiento. La verdad es que el hecho de no contestarnos a esto nos ha dejado un poco... Espero que me conteste a esta cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Misiego, discúlpeme un momento, por favor. Ruego a los servicios técnicos de la Cámara que suban al máximo el volumen porque el señor compareciente tiene alguna dificultad auditiva. Al objeto de que no se quede nada en el tintero, si es posible, súbalo.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Para terminar, ¿nos podría usted decir si las numerosas actas que se denunciaban por parte de los ciudadanos, durante un período largo de tiempo, las archivaban o las evaluaban en función de ver estas posibilidades de fraude, o no? Parece ser que había denuncias de ciudadanos, de consumidores, que en un número sustancial denunciaron que presumían que había cantidades que les dejaban de dar. Ustedes recibían esas actas de consumo ¿Qué procedimiento tenían? ¿Las evaluaban? ¿Hacían algún tipo de exploración al respecto? Si veían que había suficientes indicios ¿actuaban o no hacían evaluación ninguna y las archivaban directamente? ¿Qué procedimiento seguían sobre estas cuestiones? ¿Podría explicarnos este tema? Son cosas que sería bueno que ustedes aclarasen en esta Comisión de Investigación. De momento, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Misiego. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente; muchísimas gracias a don Segundo Sanz Blázquez por la información que hasta este momento nos ha facilitado, y, a efectos de aclaraciones y de repreguntar, al igual que hice esta mañana, es mi segundo turno, no quisiera tenerlo que hacer en el tercero para que conste así en el Diario de Sesiones, no sé si se omiten las respuestas a las preguntas que hace este Diputado porque no ha tomado nota o porque yo voy muy deprisa, pero sí me gustaría que se contestara, concisamente, por parte del compareciente a las preguntas escuetas y muy concretas que yo estoy realizando.

En ese sentido, señor Sanz, yo le he preguntado si existía un plan de inspección de

gasolineras de la Comunidad Autónoma de Madrid durante su etapa como inspector; yo le he pedido que, en caso afirmativo, me diga quién lo elabora, quién lo aprueba, en qué consistía la inspección; si estaban ustedes facultados o no para desmontar los aparatos surtidores; si usted en algún momento se negó a abrir o desmontar algún surtidor y le pidió a su superior jerárquico o a sus superiores jerárquicos una norma que le posibilitase hacerlo.

Me ha servido, porque yo creo que ha aclarado algún mal entendido que existe en esta Comisión de Investigación, saber que usted nunca ha estado expedientado; a usted se le abrieron unas diligencias informativas que se archivaron, pero que en ningún caso usted ha estado expedientado; sí me gustaría conocer su opinión sobre el cese de su superior jerárquico el día 23 de enero, en plena vorágine de inspecciones que se estaban realizando en las estaciones de servicio de la Comunidad de Madrid. ¿En quién quedó la responsabilidad una vez cesado su superior jerárquico? ¿En quién quedó esta responsabilidad? ¿Quién, a partir de ese momento, tenía toda la responsabilidad de las inspecciones que se realizaban en la Comunidad de Madrid? ¿No le extrañó en ningún caso que hubiera estaciones de servicio en el año 1997, que fueron denunciadas por consumidores hasta en cuatro ocasiones, hasta en cuatro ocasiones, como es el caso de la que anteriormente hablábamos, Cerro de la Cabaña? ¿No cree usted que denunciar en cuatro ocasiones consecutivas a una estación de servicio hubiera merecido la pena que hubieran extremado su celo a la hora de inspeccionarlas?

Se ha hablado en esta Comisión de Investigación de la dificultad legislativa que los inspectores de la Comunidad de Madrid tenían a la hora de destripar, abrir un surtidor de gasolina. Mire usted, el día 16 de enero, cuatro días después de la denuncia de la OCU, sobre cuya pregunta vuelvo a insistir: ¿Conoció usted el informe de la OCU como inspector de estaciones de servicio de manera oficial, no a través de los medios de comunicación, en algún momento? Cuatro días después de esa denuncia, la Comunidad de Madrid y sus servicios inspectores -perdonen la redundancia-, inspeccionaron seis estaciones de servicio, 18 surtidores o postes y 44 mangueras, y de dicha inspección, el día 16 de enero, resultaron precintadas, cerradas, dos gasolineras, 11 postes y 44 mangueras; y se lo pregunto a usted, porque en las actas a las que ha tenido acceso este Grupo Parlamentario, usted participó, por ejemplo, y le leo: “En la estación de servicio AVITIPA, S.L., ubicada en la carretera de Mejorada del Campo -y dice usted, porque firma dicha acta-, que durante la inspección se observa la falta de precintos

correspondientes a los computadores electrónicos de todos los aparatos surtidores relacionados, asimismo se observa la falta de etiqueta de verificación primitiva en todos los surtidores. En virtud del artículo 27 del Real Decreto 1616/1985, por el que se establecen los precintos reglamentarios que deben incorporar los sistemas de medida, se acuerda retirar y guardar en caja precintada y firmada los computadores electrónicos de todos los aparatos surtidores anteriormente relacionados, a efectos de realizar su futura comprobación por la Administración pública competente, dejando fuera de servicio dichos aparatos surtidores. 16 de enero de 1.998. Firmado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas: don Segundo Sanz Blázquez, don Manuel A. Ráez Alcázar. Centro Español de Metrología: don Jesús Mayor Sánchez. Estación de Servicio: don Fernando Garnacho García.”

¿Quiere esto decir que ustedes sí tenían posibilidad de detectar estas faltas o estos errores pero que sólo lo pudieron detectar el día 16 de enero?, ¿Quiere esto decir que antes del día 16 de enero en sus inspecciones, y a pesar de las denuncias de los consumidores, más de 55 en el año 1997, no podían verificarlo? ¿No podían detectar este presunto fraude? ¿No tenían ustedes la suficiente apoyatura legal para poderlo hacer? ¿Cómo es posible que el día 16 de enero ustedes sí tuvieran suficiente campo o margen legal para hacerlo, y antes no?

Esas son algunas de las cuestiones que se plantean y que estamos tratando de profundizar en ellas, no culpabilizando a nadie; por eso yo en mi anterior intervención le pedía una valoración sobre las instrucciones que usted recibió de sus superiores jerárquicos. ¿Tenían conocimiento sus superiores jerárquicos de estos hechos? ¿En algún momento sus superiores jerárquicos se dirigieron a ustedes los inspectores para darles las instrucciones necesarias para que pudieran realizar sus funciones de una manera correcta? Usted decía: “el sistema no permitía ver otra cosa.” ¿No lo permitía en el año 1997 y sí lo permitió el 16 de enero de 1998? ¿El sistema no permitía observar este tipo de fraudes en el año 1997, cuando lo denunciaban los consumidores, cuatro veces en la misma estación de servicio, y el mismo sistema sí lo permitió el día 16 de enero de 1.998? ¿A usted le impedía el sistema en 1997 verificar este tipo de fraude o este tipo de comprobaciones e inspecciones, y sí se lo permitió el 16 de enero de 1998? ¿En qué cambió el sistema en ese plazo? ¿Cuáles fueron los cambios radicales que se produjeron en el sistema para que ante las denuncias de los consumidores en 1997 no se pudiera detectar este fraude, y, sin embargo, sí se pudiera detectar el día 16 de enero del año siguiente,

cuando todavía no había ninguna orden comunicada, cuando todavía no había ningún cambio legislativo ni normativo de la Consejería de Economía?

Usted habla de un cambio en la facultad de inspección el día 21; esto fue el día 16, no el día 21; las actas están firmadas por usted el día 16, no el día 21.

También le quería hacer otra pregunta: ¿Existe algún tipo de canon que tengan que pagar los propietarios de las estaciones de servicio por las inspecciones que ustedes realizan? Es decir, cuando un inspector de la Comunidad Autónoma de Madrid realiza una inspección, ¿el propietario de la estación de servicio tiene que pagar algo por dicha inspección?

¿A cuántas estaciones de servicio que daban más allá del 0,5 en el nivel de tolerancia se les advirtió durante los años 95, 96 y 97 de que tenían que calibrar nuevamente sus aparatos? ¿Fue puesto fuera de servicio algún surtidor hasta que se produjera el nuevo calibrado, puesto que daba más del 0,5? No quiero decir que se abriera un expediente sancionador, sino que se le advirtiera al propietario de la estación de servicio que tenía que calibrar al cero por ciento, tal y como marca la Ley de Metrología, su aparato surtidor.

No quiero seguir entrando en el tema de los homenajes, pero usted ha dicho que tiene noticias de que en años anteriores a este tipo de homenajes concurren otras personas. Yo le rogaría a usted que aportara a esta Comisión de Investigación quienes de la Consejería de Economía y Empleo, o de cualquier otro organismo público de la Comunidad de Madrid, asistieron o fueron condecorados en estos homenajes con la presencia del Alcalde de Madrid y del Director General de Industria, aparte de usted.

Por último, quedando de momento a expensas de sus respuestas, y en lo que tiene que ver con las unidades de suministro, permítame que le plantee una duda: usted ha dicho que precintó una unidad de suministro por el tipo de obras que se habían realizado en la unidad de suministro. ¿Quién es el competente para aprobar ese tipo de obras? ¿La Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid? ¿Cuáles es la competencia de los servicios de inspección, comprobar el tipo de obras que se han realizado, si tenían o no la licencia del Ayuntamiento de Madrid? ¿Es la Comunidad Autónoma de Madrid y la Dirección General de Industria, en este caso, quien verifica y garantiza que la obra ha sido correcta? Si la obra no fuera correcta, tal y como yo le he entendido a usted, supongo que el error viene determinado por quien inspecciona por parte del Ayuntamiento de Madrid esas obras, ¿o tiene otra competencia y tiene que verificar las obras la Dirección General de Industria? ¿Es la Dirección General de Industria o el Servicio de Inspectores de Estaciones de Servicio

quienes verifican que las obras que se han producido son correctas? Me gustaría que usted aclarara un poco más este tema.

Entre las sanciones que la Dirección General de Industria propuso a la Dirección General de Consumo, aparece una en el año 97 por valor de 50 millones de pesetas. Me gustaría que usted profundizara a qué se debió esta sanción; a quién se le impuso y por qué se le impuso, y si usted participó en algún grado en este tipo concreto de sanción.

Por último, antes de pasar la palabra a mis compañeros: ¿A usted en alguna ocasión se le ha requerido por parte de la Asociación Madrileña de Estaciones de Servicio para inspeccionar alguna unidad de suministros? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Barrio.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco al señor Sanz su presencia en esta Comisión y sus aclaraciones, y quería agradecerle cuatro preguntas adicionales. En primer lugar, se ha comentado el tema de la relación con el grupo Villanueva, me gustaría que profundizara un poco en cuál es el origen laboral o extralaboral de esa relación.

En segundo lugar, en cuanto a su situación actual, nos ha dicho que se le ha encomendado un nuevo trabajo, pero no ha dicho cuál. Me gustaría también que especificara un poco qué trabajo es ése.

En tercer lugar, con qué frecuencia media visitaba usted las gasolineras. Es decir, desde que usted realizaba una inspección a una gasolinera, qué tiempo podía pasar hasta que volviera a la misma gasolinera.

Finalmente, en cuanto al cambio de procedimientos que usted ha dicho que podía ser el 19 ó el 21. ¿El origen de ese cambio está en una reunión? ¿Mantuvo usted alguna reunión el día 16 de enero con sus superiores en torno al cambio de procedimientos? ¿Qué participación tuvo usted en esa reunión, si es que asistió? Ésas serían las preguntas que quería realizarle. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio. Tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Quería preguntar al señor Sanz, al hilo de lo que preguntaba el señor Barrio de Penagos, sobre las tareas que realiza actualmente, puesto que de sus palabras anteriores se desprende que no son las mismas que venía desarrollando con anterioridad. En el caso de que sea así, de que, efectivamente, las tareas sean

distintas de las tareas de inspección de estaciones de servicio que realizaba anteriormente, quería saber cuál es el motivo -supongo que alguien se lo comunicaría a usted- de que hayan cambiado esas tareas, de que ya no realice usted inspecciones de estaciones de servicio; insisto, en caso de que sea así, toda vez que, como nos ha dicho, se archivaron las diligencias previas abiertas en su día, por considerar que no existía responsabilidad alguna por su parte.

Por otra parte, nos decía usted que los inspectores no tienen conocimientos suficientes para determinar si ha habido fraude o no. Quiero entender, porque para determinar si ha habido fraude o no están los tribunales, que lo que usted está diciendo es que no -y si no es así me corregirá usted- que los inspectores no tienen conocimientos suficientes como para detectar que ha habido irregularidades que induzcan a suponer que puede cometerse fraude. En este caso, le preguntaría, como quienes ejercen la inspección o han ejercido la inspección de las estaciones de servicio son ingenieros, si no me equivoco, ¿qué titulación cree usted que debería tener el personal inspector para estar suficientemente cualificados como para poder decir que tienen los conocimientos suficientes para descubrir las irregularidades que hagan suponer que existe algún tipo de fraude?

También nos ha dicho algo que a mí, sinceramente, me ha resultado muy sorprendente; nos ha dicho que usted ignora ni tenía competencias para desmontar los surtidores mientras ejercía sus funciones inspectoras. Me sorprende porque, si un inspector no conoce las competencias que tiene, máxime cuando ya lleva diez años realizando esas inspecciones, no sé quién puede saberlo. Precisamente en cualquier trabajo lo primero que hay que saber es el contenido de ese trabajo y los límites de hasta dónde se puede llegar. Como digo, me sorprende que ignorase usted si tenía competencias para desmontar los surtidores.

Esto me lleva a otra suposición, que quiero que usted me confirme o me desmienta, y es que si usted lo ignora, quiere decir que no se lo planteó, me imagino, y es lo que le pregunto. ¿No llegó a plantearse esa posibilidad de desmontar los surtidores hasta que ha surgido ese informe de la OCU? También quisiera preguntarle, en relación con esto que dice usted que ignora, si es que usted no conocía, aunque supongo que sí, puesto que formaría parte de los conocimientos básicos para su trabajo, el artículo 10 de la Ley 3/1885 de Metrología así como la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1616/85, que establecen la obligación de los responsables de las estaciones de servicio de facilitar a los inspectores no solamente el acceso a las instalaciones, sino la práctica de todas aquellas operaciones necesarias para realizar la

inspección?

¿No conocía usted tampoco el artículo 13, apartado 3, letra d, de la misma Ley de Metrología, la Ley 3/85, que determina que constituye una infracción impedir esas tareas por parte de los inspectores? ¿No conocía tampoco el artículo 16, apartado 2, punto 7 de la Ley 32/1992 de Ordenación del Sector Petrolero que asimismo determina que es una infracción -no recuerdo ahora mismo si grave o muy grave- por parte de los titulares de las estaciones de servicio impedir a los inspectores realizar esas actividades, esas operaciones. Si usted me responde a la pregunta anterior en el sentido de que no se llegó a plantear nunca, entonces, lógicamente, tampoco se habría dado el caso de que algún titular de estación de servicio se opusiera a algo que, en ningún momento, se intentó.

Nos ha dado usted un nuevo dato. Con su intervención ya es la cuarta fecha de la que disponemos respecto al cambio de procedimiento en la inspección. Hasta ahora, teníamos el día 16 que -a los hechos me remito- parece que fue el día de mayor eficiencia, en el sentido de que fue el día en que más mangueras se precintaron; teníamos también la fecha del día 20, que hoy se nos ha manifestado, así como lo manifestó ya por escrito, por cierto, en un documento que se la ha mostrado esta mañana, el antiguo jefe del servicio, y teníamos también la fecha del día 22 de enero, que es la fecha en la que se firmó la orden comunicada, que supuestamente modificaba el procedimiento de inspección. Esta tarde nos ha dado usted una cuarta fecha: ahora es el día 19 de enero cuando cambia el procedimiento de inspección. No voy a insistir en este asunto, porque, por lo menos a mí, me está quedando bastante claro que no existe un criterio unánime en esa Dirección General respecto del momento, de la fecha concreta en que cambió el procedimiento, simplemente, se lo pongo de manifiesto por si usted pudiera aclarar algo más.

Respecto a los precintos, usted nos ha hablado de que se comprobaba únicamente el precinto del contador volumétrico. A este respecto, debo preguntarle también si usted como inspector desconocía lo que determina el apartado 1.17 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que determina todos los elementos que deben estar precintados, que son todos aquellos, en definitiva, que pueden condicionar, variar o determinar lo que indica el sistema de medida, o todos los elementos del sistema de medidas del surtidor; así, como si también desconocía lo que disponía el artículo 27 del Real Decreto 16716/85, que surge por primera vez en estas actas a las que se refería el señor Ruiz Castillo.

También nos ha hablado usted, así como el

anterior Jefe de Servicio esta mañana, de que se realiza una programación de las inspecciones sólo a partir del año 1997, que también se nos ha dicho esta mañana que era más bien de cara al abono de las dietas, de las indemnizaciones por razones de servicio, más que para otra cosa. ¿Significa esto que a partir del año 1997 era posible conocer con diez días de antelación -creo que la programación era de diez en diez días, si no me equivoco y, si no, me corrige usted, señor Sanz- las prestaciones de servicio que iban a ser inspeccionadas?

También nos ha hablado usted de que hasta 1998, es decir, hasta el presente año, la desviación o el margen de tolerancia permitido en los aparatos de medida era de un más/menos un 1 por ciento. Sin embargo, aquí lo cierto es que los comparecientes que han asistido a esta Comisión, incluidos los representantes del Centro Español de Metrología nos han hablado de un margen de tolerancia del 0,5 por ciento, y yo también debo preguntarle nuevamente si conocía usted lo que establecen la Orden de 26 de diciembre de 1988, concretamente ésta del apartado 1, capítulo segundo, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, en su apartado 1,6,1, que se refieren a un margen de tolerancia del 0,5 por ciento.

Para terminar, quería preguntarle, sin que esto suponga una reiteración respecto de las preguntas que se le han hecho sobre supuestas relaciones con la familia Villanueva, por qué -aquí le reitero, aunque sería innecesario, puesto que usted lo conoce perfectamente y sabe que tiene derecho a no contestarse negó a contestar a las preguntas relativas a su supuesta relación de amistad con miembros de la familia Villanueva en el pliego de preguntas que se le formuló en las diligencias previas que, finalmente, se archivaron, como usted bien ha dicho. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ**: Gracias, señor Presidente. Agradezco la comparecencia en el seno de esta Comisión de Investigación de don Segundo Sanz Blázquez, así como toda la información que está aportando a los trabajos de la misma.

Debo empezar haciendo una declaración previa que puede parecer obvia, pero que a estas alturas del debate a este Grupo Parlamentario le parece necesaria.

El mismo grado de respeto que nos merece la decisión de 22 de enero de la Consejería de Economía en cuanto a la apertura de diligencias previas informativas de su persona, el mismo grado, digo, nos merece la decisión de 9 de febrero de archivo de las actuaciones practicadas; el mismo grado de respeto; ni

uno más ni uno menos.

Dicho esto, nosotros no le vamos a preguntar por las razones de apertura del expediente, porque fue una documentación solicitada por los distintos Grupos Parlamentarios y nos ha sido remitida en tiempo y forma por los responsables de la Consejería, yo creo que todos los Grupos Parlamentarios y todos los Diputados que formamos parte de esta Comisión disponemos de esa información.

Si no le oído mal, señor Sanz, usted ya estaba en el puesto de inspector y se dedicaba a inspeccionar gasolineras, incluso antes de 1995; es decir, antes de julio de 1995, usted ya estaba inspeccionando gasolineras en la Comunidad de Madrid, y he entendido que para usted, hasta aproximadamente -decía usted que no sabía exactamente la fecha- el 19 de enero, se seguía el mismo procedimiento en cuanto a la inspección, si no he entendido mal, que consistía en ver los contadores volumétricos, en ver los precintos de Industria y en tomar las medidas en la probeta oficial.

Si no he entendido mal -y si no, le ruego que me corrija-, aproximadamente a partir del 20 de enero el método cambió radicalmente, permitiendo acceder a los precintos de los medidores, al cableado de los surtidores y a los precintos de los computadores. Me gustaría que, si no he transcrito textualmente sus palabras, me lo hiciera saber. Asimismo, este Grupo Parlamentario constata su afirmación de que nunca tuvo conocimiento de la comisión de un fraude en cuanto a la cantidad de suministro a los particulares.

A este Grupo Parlamentario le gustaría conocer cuántos cursos de formación para inspectores, de los que usted haya tenido constancia, se desarrollaron antes del curso de formación que se dió, como usted conocerá, a una serie de inspectores, a partir de la denuncia de la OCU. Antes de esos cursos que impartió la Dirección General, dirigida por don Leopoldo del Pino, ¿usted ha tenido constancia de que se haya desarrollado cualquier tipo de curso de formación? Y, si tiene constancia, me gustaría que nos comentase en qué fecha y con qué personas.

Esta mañana se comentaba por parte de otros responsables de la inspección que no había existido a lo largo de 1996 y 1997 un aumento alarmante en cuanto a las denuncias de los particulares, que permitiesen deducir que, más allá del número estadístico de denuncias de particulares que podría corresponder, podría existir algo serio que llevase a una investigación, lo cual no es obstáculo para que, según la intervención del inspector jefe de servicio que se ocupaba de estos temas, una vez que se realizase una denuncia, se realizase la correspondiente investigación o inspección y se decidiese en torno a eso.

Por tanto, me gustaría que usted me confirmase

si a lo largo de 1996 ó 1997 se produjo un número alarmante de denuncias de particulares en cuanto a la cantidad de suministro de carburante a los particulares, que les llevase a pensar o a hacer algún tipo de reflexión en ese sentido.

Asimismo, me gustaría que me comentase si usted conoce, tiene constancia o ha oído si un Director General de Industria de la anterior Administración socialista, en concreto don Luis Alfonso de Molina, recibió algún tipo de homenaje, 'pin', etcétera, por parte de la Asociación Profesional de Gasolineros.

En cuanto al acta que le leía el señor Ruiz Castillo, Portavoz del Grupo Socialista, que, al parecer, está firmada por usted, le ha hecho una serie de preguntas; por tanto, mi pregunta, a raíz de las preguntas que le hacía el señor Ruiz Castillo, es la siguiente: ¿Se puede acceder a los precintos del computador desmontando la carcasa exterior del surtidor sin necesidad de desmontar totalmente el surtidor, es decir, sin necesidad de desguazar el surtidor? Es decir, por lo que ha leído el señor Ruiz Castillo, ¿usted lo hace desguazando el surtidor o, simplemente, desmontando la carcasa exterior?

La siguiente pregunta sería si usted conoce que hubo un informe de la Consejería de Economía y Empleo de 1994, en el que se ponía de manifiesto que se detectaron irregularidades en la venta de carburante en 21 gasolineras que están instaladas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Y, por último, señor Sanz, quisiera hacerle una serie de reflexiones en cuanto a la Ley 3/85, de 18 de marzo, de Metrología. Efectivamente, por parte de algún Diputado se ha hecho mención a esta ley, y se hace mención diciendo que ya esta ley dota de instrumentos a la inspección para poder llegar a lo que, según este Grupo Parlamentario, llega el cambio en los protocolos de inspección que hasta la denuncia de la OCU estaban desarrollando los inspectores adscritos a las Direcciones Generales correspondientes; y digo esto porque, según alguna opinión, esto ya estaba recogido en la Ley 3/85, de 18 de marzo. Y yo le quiero comentar, señor Sanz, que, a juicio de este Grupo Parlamentario y de este humilde Diputado, se lee muy bien el artículo 10 y alguno más de esta misma ley, pero se omite el artículo 7, concretamente sus puntos 2 y 3. ¿Por qué digo que se omite? Porque, claro, esto ya nos da la clave del asunto. En el artículo 7.2 se dice -hablando del control metrológico del Estado-: "El control metrológico previsto en el párrafo anterior puede comprender la aprobación de modelo, la verificación primitiva, la verificación después de reparación o modificación, la verificación periódica, la vigilancia e inspección." Y hago un inciso: teniendo claro, como todos los Grupos Parlamentarios tenemos

a estas alturas del debate, lo que son las distintas competencias, desde el punto de vista legislativo y de ejecución, que le corresponden a esta Comunidad Autónoma, llegamos al punto 3 de este mismo artículo, que dice: "Se determinarán reglamentariamente la modalidad y el alcance del control aplicable en cada caso." Si no se desarrolla reglamentariamente, difícilmente se puede desarrollar lo que establece el artículo 10 de esta Ley 3/85 de Metrología, de 18 de marzo; con otro añadido más: la consideración que a este Grupo Parlamentario le merece el Real Decreto 2201/95, de 28 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía, en cuanto a las instalaciones petrolíferas, instrucción técnica complementaria para las instalaciones fijas, para distribución al por menor de los carburantes, y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

Esta ley, en su artículo 11 h), dice textualmente: "Todo aparato surtidor deberá ser inspeccionado y ajustado anualmente como mínimo, con el fin de comprobar si la tolerancia del error reglamentario máximo se encuentra dentro de sus límites; esta comprobación deberá ser realizada por el servicio competente en materia de industria de la correspondiente Comunidad Autónoma." Con lo cual, ese marco legal era el que existía, teniendo los protocolos de inspección que ustedes tenían -como usted ha dicho, y trato de transcribir lo que comentaba antes del cambio sustancial o del cambio radical que se produce en los protocolos de inspección a partir, aproximadamente, del 19 de enero.

Por tanto, este Grupo Parlamentario entiende que la actuación inspectora debería regirse antes y después, pero antes de 1995, antes de 1978, y antes de 1936; afortunadamente, desde el punto de vista que nos afecta, con el desarrollo de la Constitución de 1978, la actuación inspectora a este Grupo Parlamentario le parece que debe estar sujeta al principio de legalidad y al principio de vinculación positiva de las tareas de la policía administrativa. Por eso la mención a ese artículo 11 h) de este Real Decreto de 28 de diciembre de 1995. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Villanueva. A continuación, y para contestar a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra don Segundo Sanz.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Sanz Blázquez): Gracias, señor Presidente. En cuanto al tema de razones de diligencias previas, ignoro el motivo de tales diligencias. Respecto a si las actas que levantaban

eran objeto de sanción, tengo que decir que la mayor parte de las actas -por no decir todas- que se han levantado referentes a comprobación de medidas no han dado motivo para que se notificase a Consumo y procediera a la sanción correspondiente.

Nunca jamás el servicio sospechó que pudiera haber fraude en el tema de gasolineras, porque de lo que no cabe duda es que, si lo hubiera sospechado, se hubieran tomado las medidas oportunas y se hubiera puesto en conocimiento de la superioridad; y en caso de que no se tuviera facultades para determinadas cosas, sí se hubiera puesto la forma para poder descubrir este fraude.

Efectivamente, ha habido denuncias de particulares a través de Consumo; alguna ha habido, pero todas referentes a medidas. Pero vuelvo a repetir que nunca se sospechó, porque en el servicio no sólo está Segundo Sanz; en el servicio hay más señores. Los papeles, normalmente, no van directamente a Segundo Sanz; y yo estoy convencido de que, si se hubiera tenido la mínima sospecha de tal fraude, no cabe duda de que se hubieran tomado medidas en el asunto.

¿Existía un plan de inspección? Un plan de inspección concreto nunca ha existido. Si por alguna circunstancia hubiera alguna instalación, alguna denuncia, algo que diera motivo a tomar alguna medida urgente, se hubiera anticipado sin ningún género de dudas; de hecho, cuando se ha planteado, así ha ocurrido.

¿Quién lo elaboraba? Pues normalmente el tema de inspecciones, si llegaba alguna cosa urgente, iba al jefe de servicio o al jefe de sección; estos señores tenían facultad para, en cualquier momento -dependiendo del asunto de que se tratara-, mandar a un inspector o a otro a ver qué es lo que ocurría con este tema.

¿Que se han visitado hasta cuatro veces algunas estaciones de servicio y no se ha detectado nada? Señor Ruiz Castillo, yo lo siento, pero es así; si se hubiera detectado cualquier tipo de fraude, no le quepa la menor duda de que se hubieran tomado las medidas oportunas. Se da la circunstancia de que concretamente en este caso paso, no sé si fue el día 16, el 15 o el 14 -no lo sé-, con un compañero del Centro Español de Metrología, y no se detectó ninguna anomalía, y por la tarde la cerró la fiscalía. ¿Usted cree verdaderamente que si se hubiera detectado algo no se hubieran tomado las medidas oportunas? No le quepa a usted la menor duda; a mí no me cabe.

Referente a si la fecha fue el 19, el 16 o el 17, no lo puedo precisar exactamente; creo que fue el 19 cuando se cambió el sistema, pero a lo mejor fue el 20 o fue el 17, no lo puedo decir; no me acuerdo. Siento tener que decirlo así de claro, no lo sé; no me acuerdo.

Lo que sí sé es que cuando se cambió el sistema, se cambió el procedimiento, porque estoy convencido de que no ha sido cuestión de inspectores; ha sido cuestión de procedimiento. Han salido a la luz una serie de cosas que, si no se hubiese cambiado el sistema, no hubieran podido salir. De lo que no cabe la menor duda es que, si se hubiese sabido que tal fraude existía, porque ni los reparadores, ni los mecánicos, ni los fabricantes, nadie en ninguna ocasión ha denunciado que pudiera haber fraude o algún tipo de cosa rara. Todo ha sido correspondiente al tema de medida. Y en el tema de medida, por suerte o por desgracia, no había otra cosa. Como no se detectó nunca jamás ninguna anomalía de este tipo, tampoco se cambió el procedimiento; se hubiera hecho lo que hubiera sido, pero primero había que detectarlo.

Que yo estuve en Avitipa, en Mejorada. Sí, señor; estuvimos, me parece que éramos tres compañeros de Industria; no lo recuerdo bien, a lo mejor tiene usted razón y eran dos, y estuvo otro compañero del Centro Español de Metrología, y el sistema había cambiado, luego, a lo mejor no era el 19, era el 16 y me he equivocado; lo siento. Se desmontaron piezas y se llevaron precintadas a Industria para que un experto en este tipo de cuestiones lo analizara; se llevó precintado para que no se pudiera manipular absolutamente de ninguna manera. Lo que no sé es el resultado de lo que haya visto este técnico. Lo ignoro porque a partir del día 21 yo no volví a concurrir a nada sobre inspección de gasolineras; fui apartado de la labor inspectora y quedé a expensas de mi jefe de servicio.

Pregunta usted si en los años 95, 96 y 97 todas las actas levantadas fueron favorables y no se encontraron anomalías. Le puedo garantizar a usted que, cogiendo las actas de comprobación de medidas, en el año 95, en el año 96, en el año 97, en el año 94, en el 93, en el 92 y en el 91 encuentra usted bastantes actas -no le voy a decir el número, pero bastantes- que tienen defectos: unas porque las medidas de algunos surtidores no se ajustaban al 0,5, y se dice en el mismo certificado; otras porque no se pudieron comprobar porque estaban fuera de servicio, y otras porque no había combustible para poderlos comprobar.

En cuanto a si en el tipo de obra tiene competencia el Ayuntamiento o Industria, yo creo que tienen competencia los dos: el Ayuntamiento la suya e Industria la suya; y creo, si no recuerdo mal, que concretamente la unidad de suministro de Príncipe de Vergara, que fue la que se cerró, tenía licencia del Ayuntamiento, pero la tenía para unidad de suministro, no para estación de servicio. De todas maneras, quiero aclararle que creo que Industria también tiene competencia en el tema de obra. Me han indicado, sin

especificación de ninguna clase, que hay una denuncia a Consumo por 50 millones; ignoro de qué se trata.

¿En alguna ocasión se ha requerido para inspeccionar alguna unidad de suministro? No sé lo que quiere decir con esta pregunta; me figuro que es posible que en alguna ocasión, algún señor que tiene un expediente pendiente, pero no una unidad de suministro, sino cualquier otra cosa, haya requerido que se vaya a la mayor brevedad posible para agilizar el expediente. Me figuro que se refería a eso; porque no sé a qué se refiere.

Por lo que respecta a temas personales, les rogaría, por favor, que, como ya dije en las diligencias previas, y fíjense ustedes en lo que voy a decir, que fue justamente lo que dije allí, que me alegraba de no tener hijos ni padres vivos para que no tuvieran que pasar el calvario en el que me he visto envuelto, injustamente además, y que estoy soportándolo gracias a mi tranquilidad de conciencia y al apoyo tan grande que tengo en mi mujer. Todo esto ha contribuido moral y físicamente a destrozarme totalmente, incluso mi vida profesional, por lo que les ruego que respeten mi vida privada; es lo único que les pido.

Por otro lado, me preguntaban si se podría haber detectado de alguna manera el fraude. Yo pienso que con el procedimiento que hemos seguido hasta el 16 o el 19 de enero, aproximadamente -no tomen ustedes la fecha al pie de la letra, por favor-, no se podía detectar, a no ser que alguien hubiera denunciado claramente lo que podía ocurrir, cosa que no se ha dado en ningún momento.

Me preguntan que si facilitamos las inspecciones en las estaciones de servicio. Normalmente nunca se avisaba a las estaciones de servicio de las inspecciones; y, si había denuncias, menos todavía. Me imagino que el motivo del cambio habrá venido como consecuencia de que salió a la luz pública o se detectaron determinadas cosas; por eso se cambió el procedimiento, me imagino yo.

¿Qué personal deberíamos tener para conocer el fraude? Yo pienso que aunque hubiéramos tenido todo el personal del mundo, con el procedimiento antiguo, no era posible detectarlo. Como nunca se presentó la ocasión, ni nunca hubo motivo para decir: vamos a desguazar o vamos a ver un surtidor, nunca se puso en conocimiento de nadie. Como el único precinto que cortaba o ponía Industria era el del contador volumétrico, era a lo único que se limitaba, porque en lo demás se daba por cierto que reunía todas las condiciones. Hasta el año 88 existía el uno por ciento; a partir del año 88, para la verificación primitiva, que es de la que se habla, se fija el más/menos 0,5 por ciento, pero se fija para la verificación primitiva, no para la comprobación

periódica. Ésa es una laguna legal que hay ahí, que últimamente parece que está subsanada por un decreto de la Consejería.

Antes del 95 yo inspeccionaba gasolineras, efectivamente. Hasta el día 19, con el mismo procedimiento. Vuelvo a repetir que no sé si era el día 19, el 17 o el 16. Lo que sí es cierto es que, en el momento en el que cambió el sistema de inspección, fue cuando salieron a la luz una serie de anomalías que dieron como consecuencia: precintado de aparatos surtidores, cierre de gasolineras y una serie de cosas que anteriormente, como el sistema estaba así, no se podían detectar. Pero no lo detectó ni este equipo que estaba anteriormente a la fecha del 19, que era cuando yo estaba, ni en años anteriores tampoco, porque no sé si en años anteriores habrá ocurrido tal fraude o no habrá ocurrido, pero de lo que no cabe la menor duda es de que tampoco se detectó.

En cuanto a que mi Director General anterior, don Luis Alfonso de Molina, recibió algún tipo de homenaje, yo lo ignoro; no puedo decir si, efectivamente, recibió algún tipo de homenaje o no.

El acta del 19 estaba firmada por... No he entendido esta pregunta. Tengo escrito: el acta del 19 estaba firmada por Sanz. Lo que sí les rogaría es que me dijeran esa acta de fecha del 19 qué acta es, ¿de Mejorada? Es que no sé de quién es la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sanz, lo que tenga claro, de lo que haya tomado nota correctamente, contéstelo, y lo que quede pendiente, estoy seguro de que los Grupos en su próximo turno se lo volverán a preguntar.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Sanz Blázquez): Entonces, he terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Damos las gracias al señor Sanz por su intervención. Se abre un turno final para que cada Grupo Parlamentario haga las consideraciones oportunas o plantee las preguntas pendientes. De menor a mayor, en primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos al señor Sanz la información que nos ha facilitado, yo creo que desde un punto de vista fundamentalmente técnico, no así otro tipo de informaciones que hemos solicitado y que no ha contestado, dicho esto desde el máximo respeto que nos merece su persona. El hecho de haber optado

por no contestar ni a posibles relaciones con la familia Villanueva, ni a las razones que le dieron sus superiores a la hora de abrir expedientes, ni a otra serie de preguntas concretas que se han hecho sobre su función y su trabajo en este período, desde el máximo respeto a su derecho de haberse negado a contestar, desde luego, este Grupo Parlamentario lamenta que no haya sido usted más amplio o se haya extendido más en esa cuestión; tiene usted razones para ello, le asiste determinado derecho a negarse a contestar. Por tanto, le agradecemos la información que nos ha dado en relación con los aspectos técnicos de su función inspectora. Nada más; muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Primera aclaración, porque, si no, yo no me voy a quedar con buen sabor de boca: señor Sanz, ni este Grupo Parlamentario ni este Diputado tiene un problema personal con usted. Es decir, yo no le abrí diligencias a usted; yo no le aparté del servicio el día 21; yo no he publicado en ningún medio de comunicación que usted tuviera una relación personal con un determinado grupo de estaciones de servicio que se han visto envueltas en este fraude. Por lo tanto, no entienda que en este Grupo Parlamentario hay una cuestión personal contra usted. Es decir, a usted le aparta del servicio el día 21 el Director General de Industria de la Comunidad de Madrid; a usted se le abren diligencias previas a un expediente desde la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, no desde el Grupo Parlamentario Socialista. Y mi obligación es preguntarle a usted por esas cosas; es mi deber, para que usted tenga la oportunidad, en esta Comisión de Investigación, de aclarar o de dar su opinión acerca de por qué se le abren diligencias, por qué se le separa a usted del servicio el día 21. Le aseguro que yo no he tenido nada que ver con eso.

Cuando le pregunto, dice usted: deje usted los temas personales. Si yo no tengo ninguna intención de seguir ahondando en ningún tema personal, pero usted me ha dicho que en años anteriores a esos homenajes, había habido otras personas, y yo le pregunto: ¿quiénes? ¿Qué otras personas que tuvieran una relación con la Consejería de Economía, con la Comunidad Autónoma de Madrid, a nivel político? ¡Hombre! Es un tipo de homenaje de que, usted mismo lo ha dicho, va el Alcalde de Madrid. Si yo no digo que esté mal; lo que le he preguntado es si usted cree que eso es normal, no que esté mal. ¿Usted cree que es normal que se homenajee a un inspector de tributos de

la Agencia Tributaria por aquellos a los que tiene que mirar la declaración de la renta? Es una pregunta. Yo no hago ningún juicio de valor sobre eso; se lo pregunto a usted, y si usted no quiere, yo le entiendo perfectamente, porque a mí, como funcionario público, tampoco me gustaría, y no pienso seguir ni un segundo más ahondando en ese tema.

Este tema sí es diferente, que es el de los procedimientos y el de los sistemas que usted ha dicho. Había un sistema; con ese sistema no se podía detectar ese fraude; con ese sistema jamás se podía haber... ¿Qué cambia en el sistema el día 16? He sido yo el que le he dicho lo de Avitipa; he sido yo el que le he leído un acta que está firmada por usted, que yo con mucho gusto, si usted la quiere ver, se la entrego; y usted deja fuera de servicio aparatos surtidores el día 16 de enero de 1998; en total, deja usted fuera de servicio 5 aparatos surtidores, con sus números de serie de sus computadores, con el modelo del computador, con su número de serie, etcétera; el día 16 de enero firma usted esta acta. Y yo le pregunto: ¿qué ha cambiado en el sistema? ¿Qué lagunas legislativas existían para que el día 16 se pudiera hacer esto y no se hubiera podido hacer antes? Porque usted dice -creo que me ha entendido mal esa pregunta-: hemos inspeccionado hasta cuatro veces una estación de servicio. No, no; si yo le he preguntado que ha habido hasta cuatro denuncias sobre la misma estación de servicio, y ustedes archivaron, sin más, esas denuncias. (*Denegaciones por parte del señor Sanz Blázquez.*) Mire usted, consta en la documentación que ha venido de la Consejería de Economía, y yo, con mucho gusto, me comprometo a contrastarla con usted; por eso es por lo yo le preguntaba qué cambia en los procedimientos.

Sinceramente, no tengo intención de seguir ahondando, porque me da la impresión de que todo lo que se podía esclarecer ya se ha hecho, pero sí hay una cuestión que yo no puedo entender, porque no hace tanto tiempo. Que usted no se acuerde de lo que pasó el día 19; que usted no se acuerde de lo que pasó el día 20; que usted no se acuerde de lo que pasó el día 14, yo lo puedo respetar, pero que se imponga una sanción de 50 millones de pesetas, sobre una denuncia, desde la Dirección General de Consumo, que ha necesitado inspección de la Dirección General de Industria y usted no se acuerde... Mire usted, es una sanción de 50 millones de pesetas. Yo con mucho gusto la estudiaré y veremos quién le informó veremos quién la inspeccionó y veremos cuáles fueron los trámites que se llevaron a cabo.

Por último, y con esto termino, para dar la palabra al señor Barrio de Penagos y para no abusar de la benevolencia del Presidente. Sobre las unidades de suministro, hay una contradicción evidente. Me ha

dicho antes que la unidad de suministro de la calle Príncipe de Vergara, si fue precintada por un problema de obras que se habían realizado. Cuando yo le pregunto por las competencias que había entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, usted me dice que ambos; en su segunda intervención, usted me dice que valía para unidades de suministro, pero no para estación de servicio. ¿Qué diferencias hay entre una unidad de suministro y una estación de servicio que pudieran posibilitar que usted precintara la unidad de suministro de la calle Príncipe de Vergara?

La pregunta que usted no ha entendido, yo se la vuelvo a repetir con muchísimo gusto, y es: ¿se le ha requerido a usted alguna vez por alguien de la Asociación Madrileña de Estaciones de Servicio para inspeccionar una unidad de suministros? Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Sanz, su vida privada nos merece su máximo respeto, como no podía ser de otra manera, pero, como usted comprenderá, si el presunto defraudador o el grupo presuntamente defraudador tiene relación, en sus máximos responsables, extra laboral con usted, evidentemente, ése es un tema de esta Comisión de Investigación, ése no es un tema; de su vida privada. Que usted no quiera contestar, es otro tema, usted no contesta y se acabó, pero no es un tema de interesarnos nosotros por su vida privada, es un tema de esta Comisión de Investigación. Precisamente, lo que esta Comisión de Investigación está intentando ver es si podía haber habido o no unas determinadas connivencias que hicieran posible ese presunto fraude. Por lo tanto, supongo que usted comprenderá y convendrá conmigo en que ése no es un tema personal, es un tema de esta Comisión de Investigación, y sólo nos interesa en ese momento concreto y en esa faceta concreta. Por lo tanto, yo le rogaría que replanteara el no responder a ese pregunta.

En segundo lugar, creo que no ha respondido qué trabajo le ha encomendado ahora su actual superior, dentro de su situación actual; es decir, cuál es su trabajo actual.

Tampoco me parece que haya respondido con qué frecuencia, es decir, cuánto tardaba en visitarse una gasolinera, por usted mismo, por ejemplo; es decir, cuando usted hacía una visita a una gasolinera, ¿cuántas semanas o meses pasaban hasta que volvía usted a esa misma gasolinera a inspeccionarla?

En cuarto lugar, ¿participó usted o no en una reunión el 16 de enero con sus superiores relativa al

presunto fraude de gasolineras? ¿Qué decisiones adoptaron? ¿Qué participación tomó usted en ella, si es que asistió a la misma? Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio de Penagos. Tiene la palabra el señor Nolla. Desgraciadamente, siempre le toca a usted, señor Nolla; el tiempo utilice que es flexibilidad de esta mesa, y le ruego que se ciña y concrete su pregunta. Gracias.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Muchas gracias, señor Presidente; trataré de hacerlo al máximo, lo que ocurre es que hay algunas preguntas de las que he formulado antes que el señor Sanz no ha contestado; si es que se niega a contestarlas, le agradecería que directamente me lo dijera, y simplemente tomo nota.

En primer lugar, ¿cuál es la razón de que ya no realice inspecciones de estaciones de servicio, si es que es así? ¿Cuál es la razón que le han expuesto sus superiores para no realizar inspecciones de las estaciones de servicio, toda vez, insisto, que se archivaron las diligencias previas el pasado día 9 de febrero?

También le he hecho otra pregunta y quizá no he sido lo suficientemente claro, porque usted me ha contestado en el sentido de que con el procedimiento tradicional no se podían detectar... Eso ya lo sabemos; somos conscientes de ello, precisamente la diferencia ha partido del día 12 de enero, que es cuando ya se tiene una denuncia de OCU en la que se ponen de manifiesto los modos y procedimientos en que, supuestamente, se producía el fraude, pero no me refería a eso. Me refería a sus palabras respecto de que el personal inspector no tenía conocimientos suficientes - han sido sus palabras, si no me equivoco para determinar o descubrir un posible fraude. Y yo le preguntaba si es cierto o no que son ingenieros, y, en el caso de que su respuesta sea afirmativa, entonces, ¿cuál sería la titulación que entiende usted que debería ostentar el personal inspector para poder tener esos conocimientos suficientes que usted dice que no tiene?

Respecto a los precintos, no voy a repetirle aquí la normativa que antes le he citado, pero es que nos insiste en que solamente se trataba del precinto del contador volumétrico. Sinceramente, tengo que decirle que hay una orden del año 88 que dice expresamente que deberán colocarse dispositivos de precintado en todas aquellas partes del sistema de medidas que no puedan protegerse de otra manera contra manipulaciones capaces de influir en la precisión de la medida. Por otra parte, aquí nos informaron los representantes del Centro Español de Metrología de que todo esto que se decía en los medios de

comunicación sobre los precintos y las distinciones entre diferentes precintos, unos oficiales, otros meramente del fabricante, se trataba de una falacia, y fue la palabra que emplearon los representantes, los directivos del Centro Español de Metrología: que constituía una falacia; que los precintos están porque tienen que estar y los precintos deben mantenerse, y, por tanto, compete a quien realiza las inspecciones el comprobar que esos precintos continúan intactos.

Respecto al desarrollo reglamentario de la Ley 3/85, de Metrología, a la que antes se hacía referencia por parte de otro Grupo Parlamentario, tengo que decir que, evidentemente, las leyes precisan un desarrollo reglamentario; pero, claro, ¿entendemos entonces que esta Ley 3/85 solamente es de aplicación en lo que se refiere a las fases de aprobación de modelo y verificación primitiva? Porque, si es eso lo que entendemos, señor Sanz, y, si usted comparte ese criterio -es lo que le pregunto-, no entiendo cómo se dedicaba usted a realizar inspecciones de las estaciones de servicio; sinceramente, no lo entiendo. Es decir, si el hecho de que una ley no esté plenamente desarrollada reglamentariamente significa su inaplicabilidad, entonces no entiendo cómo ejercía usted las funciones del apartado 5, y último, que son precisamente las de vigilancia e inspección. Yo entiendo que usted actuaba correctamente ejerciendo esas funciones de vigilancia e inspección, puesto que una Ley así lo determinaba. Cosa distinta es que esa Ley pueda ser desarrollada en mayor o menor grado; pero este Grupo Parlamentario mantiene -y en esto coincide plenamente con las intervenciones ante esta Comisión, entre otras, de los representantes del Centro Español de Metrología y del Director del Instituto Nacional de Consumo- que el personal inspector podía realizar perfectamente esas inspecciones, como así se venía haciendo; con un procedimiento más o menos acertado, pero así se venía haciendo.

Por tanto, creo que, efectivamente, podía realizar esas funciones de vigilancia e inspección. En caso contrario -y de mantener el criterio que ha mantenido el Portavoz del Grupo Popular-, lógicamente, habría carecido de razón de ser la inspección de estaciones de servicio en la Comunidad de Madrid, o en toda España, para ser más exactos.

Por lo que se refiere al margen del más/menos 0,5 por ciento, yo he creído entender antes -quizá ha sido un error mío; recurriré al Diario de Sesiones en su momento- que usted se refería al año 1998 como el año en que cambia del 1 al 0,5 por ciento. En cualquier caso, ha quedado claro, después de su segunda intervención, que se refería al año 1988; en eso estamos de acuerdo. Lo que ocurre es que después, en su última intervención, nos ha dicho que este 0,5 por

ciento se refería, única y exclusivamente, a la verificación primitiva, con lo cual da usted a entender que aquello que se exige en la verificación primitiva no tiene por qué exigirse que se mantenga a lo largo de la vida útil del surtidor. Sinceramente, me resulta incomprensible mantener ese criterio. Entiendo que aquellos requisitos técnicos, aquella precisión que se exige para poner en funcionamiento un aparato debe mantenerse a lo largo de la vida útil del mismo, sobre todo si no hay ninguna norma que diga lo contrario, como es el caso.

Ha dicho usted algo que resulta sorprendente para mí, y es que la verificación periódica la ha regulado posteriormente, en este año, un decreto de la Comunidad de Madrid. Yo no conozco ese decreto, señor Sanz, y me temo que usted tampoco. Me imagino -y, si no es así, me corrige usted- que usted se refiere a una simple orden comunicada, es decir, una mera instrucción interna de carácter administrativo, dirigida al propio personal inspector, aprobada por la Consejería de Economía y Empleo; una orden comunicada, como digo, en la que se menciona ese 0,5 por ciento de margen de tolerancia. Pero, claro, no me diga usted que eso significa regular la verificación periódica, porque estará usted acusando al Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid de atribuirse y ejercer competencias que, por supuesto, en ningún caso puede ejercer. Como usted bien sabe, las Pesas y Medidas, la Metrología, es una materia en la que la Comunidad de Madrid no tiene más competencias que las meramente ejecutivas; no tiene ni las legislativas; ni siquiera las de desarrollo reglamentario. Si mantenemos con usted que el Consejero de Economía y Empleo ha desarrollado, mediante esa simple orden comunicada, la reglamentación necesaria de la Ley 3/85, referida a la verificación periódica, estaríamos diciendo que el Consejero de Economía y Empleo, insisto, habría ido muchísimo más allá de las competencias que tiene, no ya el Consejero, sino la Comunidad de Madrid en pleno, y esta misma Asamblea legislativa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ**: Gracias, señor Presidente; muy brevemente. Voy a empezar otra vez como lo hice en mi anterior intervención, porque creo que, a pesar de lo que he comentado en la misma, se hace necesario repetirlo a raíz de otras intervenciones: tanto valor tiene para este Grupo Parlamentario la decisión de abrir diligencias previas

informativas al señor Sanz como la decisión de archivo de actuaciones decidida el 9 de febrero.

Dicho esto, señor Sanz, hay una pregunta que le hice en mi anterior intervención a la que no ha contestado, y es si usted, a lo largo de los años de servicio en la Dirección General, tiene conocimiento de que, aparte del curso de formación que se les dio a los inspectores a raíz de la denuncia de la OCU, se haya desarrollado algún tipo de curso de formación con anterioridad a esta fecha.

Respecto al acta, me decía usted que no sabía muy bien a qué acta hacía referencia, y tengo que decir que era al acta a la que hacía referencia, a su vez, el señor Ruiz Castillo, de fecha 16 de enero de 1998. Mi pregunta iba referida precisamente a las referencias que hacía el señor Ruiz Castillo con respecto a su intervención inspectora en esa fecha, en esa actuación administrativa concreta, en esa acta. Entonces, mi pregunta era la siguiente: en esa acta, en esa acción inspectora que desarrollaron, y de la que levantaron, como se establece preceptivamente, la correspondiente acta, lo que detectaron, ¿se pudo realizar porque se puede acceder a los precintos del computador desmontando la carcasa exterior del surtidor o fue a través de un desguace? Es decir, la pregunta sería: ustedes, el día 16, para detectar lo que detectaron con esa acta, ¿lo que descubrieron -descubriesen lo que descubriesen- fue desmontando la carcasa o desguazando el surtidor? Se lo puedo preguntar de otra forma: ¿Qué protocolo de inspección usan? ¿Qué normas de inspección usan para detectar las irregularidades -que desconozco, porque el señor Ruiz Castillo no hacía referencia a ellas- que se detectaron, si es que se detectó alguna?

Yo no me resigno, señor Presidente, a hacer alguna consideración con respecto a algo que ya es internacionalmente conocido como es la Orden de 22 de enero, que el señor Nolla, muy cariñosamente, dice que es una orden comunicada, de carácter interno, que no tiene importancia, que, realmente, casi se pasaba por allí; pero que ha sido copiada por todas las Comunidades Autónomas, y que ha sido pionera en este campo. Pues bien, afortunadamente, gracias a esta orden -comunicada, de carácter interno, que prácticamente se pasaba por allí- tenemos una actuación legal que ha permitido, en base a ella, con anterioridad o con posterioridad, tener la certeza de que se puede llegar hasta el final. Yo creía que antes se decía: la Comunidad no actuó; la Comunidad actuó tarde y mal. Me alegra saber que el debate lo estamos centrando ya en si se actuó el 16 o el 17, o si realmente la orden es una orden comunicada de carácter interno, porque en algo estamos de acuerdo, señor Nolla, y es que, efectivamente, como no puede ser de otra forma -

usted no podría decir lo contrario-, la ley puede ser desarrollada en mayor o menor grado en base a un reglamento; eso lo conocemos todos, señor Nolla, y en eso estamos de acuerdo usted y yo; pero, como usted bien sabe, la Ley 3/85 dice lo que dice, y a las pruebas me remito. La Ley 3/85, en su artículo 10, dice lo que usted dice que dice; pero a usted siempre se le olvida hacer referencia a ese artículo 7, a su punto 2 y a su punto 3, y el desarrollo reglamentario, hasta el día 12 de enero de este año, era el que era, y, probablemente, a todos nos gustaría que hubiese sido un grado de desarrollo distinto al que era, señor Nolla, y en eso creo que va usted a estar de acuerdo conmigo; a todos nos hubiese gustado que esas lagunas legales no existieran.

Por cierto, señor Nolla, el Director General de Consumo, que estuvo compareciendo aquí, no habló en ningún momento de lo que usted está diciendo; es más, insistió en el argumento de que existía un vacío legal, y él asumió que las responsabilidades de ese vacío legal en cuanto a lo que afecta a las competencias del Ministerio correspondiente, a la Administración Central del Estado, eran las que eran, señor Nolla; existía ese vacío legal, y el Director General de Consumo hacía referencia a él; pero, por mucho que queramos, señor Nolla, el desarrollo reglamentario antes del día 12 de enero era el que era. A todos nos hubiese gustado que hubiese sido distinto; pero, afortunadamente, gracias a esa Orden -comunicada, de carácter interno, que pasábamos por allí, que no ha sido copiada por ninguna Comunidad Autónoma, y de la que esta Comunidad se ha subido al carro la última-, y a la Orden 1190/98, los consumidores y usuarios de esta Comunidad estamos más tranquilos de lo que podríamos estar el día 12 de enero, y no le quepa la menor duda de que con mayores garantías que en otras Comunidades Autónomas. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villanueva. A efectos de cierre de debate, tiene la palabra don Segundo Sanz Blázquez.

El Sr. **INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Sanz Blázquez): Gracias, señor Presidente. En lo referente a si ha habido conocimiento de cruces a inspectores antes de la denuncia de la OCU: no. Como consecuencia de la denuncia de la OCU, a todos los inspectores de la Comunidad de Madrid se les llevó a dos fabricantes -Cetil y Copens, para más datos-, y ahí se desguazaron y se vieron todos los surtidores por dentro, para poder detectar si, efectivamente, había determinadas piezas que estaban precintadas, pero no por Industria, porque

Industria única y exclusivamente ponía el precinto en el contador volumétrico; aparte de que había piezas en el interior del aparato que llevaban sus precintos, pero no de Industria.

Respecto a si se puede acceder al computador sin desmontarlo: sí. En cuanto a si la inspección de la comprobación de medidas corresponde a Industria o no corresponde a Industria, yo creo que hay una cosa muy clara: la vigilancia e inspección de mercado yo creo que es competencia de Consumo, y, de hecho, la Ley del Consumidor está para algo. El tema es que Industria, efectivamente, lleva, como ha llevado siempre, el tema de medidas del contador volumétrico; pero yo dudo que la vigilancia e inspección, y, además, creo que la vigilancia e inspección corresponde a Consumo.

Insisto, señor Castillo, y perdone que me dirija a usted, yo no la tomo tampoco con usted, de ninguna de las maneras, pero no le contesto lo de los 50 millones porque no lo sé; si no, le diría: pues, mire usted, no lo recuerdo; pues, mire usted, no sé, no he intervenido; a lo mejor he intervenido, pero yo no lo creo, de verdad, y perdóneme.

Me pregunta usted las diferencias entre lo que es una unidad de suministro y lo que es una estación de servicio. En el Real Decreto 1905/95, el artículo 2 dice textualmente: "Aquellas instalaciones destinadas a la venta al público de gasolinas, gasóleos y lubricantes que distribuyan tres o más productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción deberán disponer de los aparatos necesarios para el suministro de agua y aire, ubicados dentro del recinto de la instalación, teniendo la consideración de estaciones de servicio. Las que distribuyan menos de tres productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción se considerarán unidades de suministro." Es decir, que hay una diferenciación clara de lo que es una estación de servicio y lo que es una unidad de suministro. Si no le he contestado antes ha sido porque no le he entendido, de verdad.

Dice: es cierto que somos ingenieros y para detectar el fraude. Para detectar el fraude, lo primero que hay que saber, efectivamente, es que lo hay. A nosotros nunca nos llegó una denuncia por parte de nadie, ni de los reparadores, ni de los fabricantes, ni de los instaladores electricistas o de aquellas otras personas, porque todos los años, según nuestro Reglamento Técnico de Baja Tensión, se pide que deben dar un informe favorable referente a la instalación eléctrica de todas las estaciones de servicio. Entonces, si por parte de las empresas autorizadas que emiten informes favorables de instalación eléctrica, si ningún reparador, si ningún fabricante nunca vio absolutamente nada, es muy posible, como de hecho

así se dio, que Industria, que lo único que veía era el contador volumétrico que le dejaban su precinto para precintarlo, si nunca tuvo conocimiento de ello, nunca pudo inspeccionar otra cosa, aunque sí es cierto que tenían sus precintos, lógicamente, pero no de Industria, y entonces daba por sentado que esas instalaciones cumplirían con sus precintos puesto que nadie les daba cuenta de nada.

¿Qué es más lógico que un reparador, que un señor que emite un dictamen eléctrico, que un fabricante, se dé cuenta de si, efectivamente, hay alguna anomalía dentro del aparato o no?

Efectivamente, lo del 0,5 por ciento es del año 88; si he dicho otra fecha, me disculpo, porque ha sido un error por mi parte. No tengo nada más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sanz, en nombre de los tres Grupos Parlamentarios, por la información que ha facilitado a esta Comisión. Si les parece bien a SS.SS., antes de pasar al segundo punto del Orden del Día, hacemos un receso de un par de minutos. Gracias.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Continuamos con el Orden del Día establecido para el día de la fecha. Pasamos a tratar el segundo punto del Orden del Día.

Comparecencia de don Juan Grima Benzal, Inspector adscrito al Servicio para la Inspección de Estaciones de Servicio de la Consejería de Economía y Empleo, con anterioridad al 12 de enero de 1998, a petición del Grupo Parlamentario Socialista.

C. 132/98 R. 1481 (IV)

Al objeto de fijar los motivos de petición de comparecencia, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Hay un cierto cansancio a estas horas, incluso para interpretar. En principio, quiero agradecer, como no podía ser de otra manera, la presencia de don Juan Grima, y espero que de sus aclaraciones y de un escueto formulario de preguntas que le voy a realizar podamos tener una aclaración, si cabe, más extensa respecto a este presunto fraude que se ha detectado a

partir del día 12 de enero por un informe de la OCU, publicado en un medio de comunicación, de las gasolineras en la Comunidad de Madrid.

Señor Grima, la primera pregunta que le quiero hacer es si usted tiene conocimiento de la existencia de un plan de inspección de gasolineras en nuestra Comunidad Autónoma. En caso afirmativo, si tiene usted conocimiento de ese plan, quién lo elabora; si son los inspectores, los supervisa el jefe de los servicios de infraestructura industrial, el director general; quién lo aprueba. Hay un problema que yo creo que ha quedado meridianamente claro, pero me gustaría conocer su opinión acerca del número de actas. Sabe usted que existe, en la documentación que ha podido tener este Grupo Parlamentario, un desequilibrio bastante importante en el número de actas que firmaban los inspectores; es decir, aparece un numerosísimo grupo de actas firmadas por el señor Sanz, y el resto, mucho más minoritario, por otro inspector.

No sabemos si esto obedece a que si existían zonas asignadas, concretas, geográficas, para la inspección. En caso de que existieran estas zonas concretas, queríamos saber quién asignaba esas zonas, en qué consistía la inspección, y luego entrar un poco en el fondo de esta Comisión de Investigación, que estamos tratando en todas las comparecencias. Es decir, hay una duda que nos sigue quedando pendiente, y es acerca de la facultad que tenían los inspectores para hacer determinado tipo de inspección; es decir, parece ser que hay dudas acerca de si los inspectores podían desmontar o no un surtidor, a efectos de encontrar o buscar en el surtidor algún tipo de mecanismo que lo pudiera alterar, algún tipo de precintos que resultasen rotos, etcétera; si ustedes tenían facultades o se encontraban con la suficiente apoyatura legal para poderlo hacer.

Le pregunto también si conoce usted que en algún momento algún inspector se negara a realizar este tipo de inspecciones, desmontando los surtidores; digo 'negara' porque creo que ésa es la palabra; es decir, un funcionario público no puede poner reticencias, desde mi punto de vista como funcionario público, a aceptar una orden, a avisar de que, no obstante que se acepta esa orden, puede incurrir en ilegalidad o, simple y llanamente, negarse a cumplir esa orden. Por eso es por lo que yo pregunto si conoce usted la existencia de la negativa de algún inspector a desmontar un surtidor o a retirar la carcasa de un surtidor para verificar qué pasaba dentro de ese surtidor.

Quería saber, en definitiva, si ustedes pidieron -los inspectores, que a partir del día 16 comienzan sus labores en la inspección- algún tipo de orden o convinieron en que era necesaria una orden por parte

de la Consejería que les habilitase legalmente para este cometido. ¿Participó usted o no, en el cierre, precinto o clausura de alguna estación de servicio, de algún poste o de alguna manguera? En caso de que sea afirmativo, ¿por qué? También quiero saber si necesitó usted, para levantar el acta correspondiente de clausura, de retirada de piezas para su examen por parte de la Administración pública competente, de alguna orden de la Consejería de Economía o lo pudo hacer en función de los cometidos que le tiene encomendada la legislación vigente para realizar su labores de inspección.

Luego hemos tenido también una más que discusión por diferencia de pareceres, sobre quién resolvía los expedientes generados por las actas de inspección. Parece ser que era la Dirección General de Consumo, pero existe una especie de "feed back" en las relaciones entre la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Industria. Es decir, cuando un usuario denuncia, porque presume que se le ha podido engañar a la hora de repostar, parece ser que denuncia ante la Dirección General de Consumo; que la Dirección General de Consumo remite esa denuncia a la Dirección General de Industria; que la Dirección General de Industria hace la inspección, y solicita o no la apertura de un expediente sancionador. Queríamos saber si ése es verdaderamente el proceso y, en el ejercicio de sus funciones como inspector de la Dirección General de Industria, cuántas denuncias ha recibido usted por parte de la Dirección General de Consumo a este respecto y en cuántas ha solicitado usted, o tiene conocimiento, de la Dirección General de Industria, en las que se han solicitado el levantamiento de actas que pudieran posibilitar o han pedido la sanción o la apertura de expediente sancionador a la Dirección General de Consumo.

Queríamos saber qué instrucciones, si es que las hubo, recibió usted como inspector por parte de sus superiores jerárquicos, a partir del día 12 de enero, respecto a sus labores inspectoras; qué instrucciones se le facilitaron a usted como inspector, si es que las hubo. Probablemente se pudo considerar que era suficiente con las que había, y no hubo más, pero, si recibió alguna, quisiéramos saber en qué consistía.

Sabe usted que tenemos una discusión -que yo supongo que no va a tener solución en esta Comisión de Investigación, pero quisiera conocer su opinión- acerca de los protocolos de inspección. Si esos protocolos posibilitaban -me remito prácticamente a las preguntas que le hacía al principio- que se pudiera detectar por parte de la inspección la alteración de algún elemento en un surtidor que pudiera posibilitar el fraude. En lo que va de jornada hoy, va desde un tornillo aplicado a un panel que no estaba lo

suficientemente guardado y se podía alterar el contador -estoy hablando del monopolio de Campsa en el año 92; le recuerdo que eso se ha dicho esta mañana aquí-, hasta la posibilidad de que se instalaran procedimientos electrónicos que interfirieran desde el emisor de impulsos hasta el contador volumétrico, vamos con la posibilidad de que se puedan alterar tarjetas magnéticas y que, por lo tanto, se pueda alterar el sistema informático del surtidor, la EPROM, etcétera. Me gustaría saber cuál es su opinión acerca de esto.

¿Usted cree que se puede formar a un inspector que tuviera que tener como cometido inspeccionar un surtidor? ¿En cuánto tiempo cree usted que se le puede formar? ¿Cree que es suficiente un curso de uno, dos o tres días para formar suficientemente a alguien que nunca ha visto un surtidor para que pueda inspeccionar ese surtidor?

La misma pregunta que le hacía antes: ¿usted cree que existen mecanismos lo suficientemente sofisticados para que no puedan ser encontrados por un inspector de estaciones de servicio, y, por lo tanto, sea desapercibido a la hora de hacer una inspección? ¿Cree usted en el nivel de sofisticación necesario que existe como para poder alterar lo que es el sistema informático de un surtidor de una estación de servicio?

Por último, quisiera conocer su opinión acerca de las diferenciaciones que existen entre las estaciones de servicio y las unidades de suministro. Ésta fue una duda que saltó con la comparecencia de los representantes de algunos operadores de asociaciones petrolíferas, de la OPE; creo recordar que fueron las comparecencias de los representantes de Cepsa y Repsol. Quisiéramos saber por qué en la Comunidad de Madrid, que es de la que nosotros tenemos noticia, no sabemos que se hayan precintado ninguna unidad de suministro en ninguna otra Comunidad Autónoma. Esto parece ser que es así, según la información de la que yo dispongo. Queríamos saber también por qué y cómo un inspector de la Comunidad de Madrid, basado en qué normativa y basado en qué tipo de irregularidades puede detectar un error en una unidad de suministro como para proceder a su precinto.

Por último, quiero saber qué cree usted que es necesario cambiar de lo que se está haciendo para que no vuelva a ocurrir. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ruiz Castillo. En nombre de toda la Comisión, le doy las gracias al señor Grima Benzal por su presencia en esta Comisión, y, de manera previa a su intervención, el señor Vicepresidente de la Mesa de la Comisión va a proceder a leer al señor Grima la relación expresa de los derechos que asisten al compareciente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Efectivamente, los derechos son los siguientes: “Primero. El requerido no puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Constitución Española.

“Segundo. El requerido tiene derecho a que la Asamblea de Madrid adopte las medidas precisas para garantizarle su derecho al honor, a la intimidad y a su propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en la Constitución Española y en el Reglamento de la Asamblea. Artículo 18 de la Constitución y Artículo 75 del Reglamento de la Asamblea. Se hace expresa mención de que las sesiones de la Comisión de Investigación en las que se celebren comparecencias serán públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.a) del Reglamento de la Asamblea y de la regla 5.3 de las de funcionamiento de la Comisión de Investigación aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 19 de febrero de 1998.

“Tercero. El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales al secreto profesional y a la cláusula de conciencia. Artículo 20.1.d) de la Constitución Española.

“Cuarto. El Requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de algún ilícito penal o administrativo; en todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia. Artículo 24.2 de la Constitución Española.

“Quinto. El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación legal de declarar; en todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar por razón de parentesco o de secreto profesional sobre hechos presuntamente delictivos en los términos contenidos en la vigente legislación. Artículo 24.2 de la Constitución Española.

“Sexto. El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle. Artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

“Séptimo. Los gastos que como consecuencia del requerimiento se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Asamblea de Madrid.

“Octavo. Al compareciente le asisten en todo momento todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables. Si en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando algunos de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa para su garantía, citando el derecho que considera vulnerado la causa de vulneración, resolviendo la Mesa al respecto de forma inmediata”.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. Ahora sí tiene la palabra el señor Grima Benzal, a los efectos de contestar a las cuestiones planteadas por el señor Ruiz Castillo, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): Buenas noches a todos, señor Presidente, señores componentes de la Comisión. Quisiera que la aportación de mi granito de arena diera con la solución de este presunto fraude. Señor Ruiz Castillo, me va a perdonar si me paso alguna de las preguntas que me ha hecho; no estoy acostumbrado a hablar aquí, pero si me olvido alguna voy a intentar contestarla con sumo gusto. Voy a ser lo más breve que pueda.

Yo ingresé en el año 76 en el Ministerio de Industria. No existían las Comunidades entonces. Fui destinado al Instituto Geológico y Minero, como se llamaba entonces, y a los tres años me nombraron jefe de los laboratorios de mecánica de suelos. Mi función era el estudio geotécnico de los terrenos para la cuestión de cimentaciones, principalmente dirigida a los polígonos industriales. Éste fue el motivo de por qué yo pedí el traslado del Instituto Geológico a la Delegación de Industria. Yo tenía y tengo -gracias a Dios- cinco hijos. Tenía que viajar mucho y me encontraba fuera muchas semanas del mes. Hubo una plaza en la Delegación de Industria, pedí el traslado y me la concedieron. Le cuento esto porque, precisamente, cuando yo llegué a la Delegación de Industria me destinaron a la sección cuyo jefe era entonces don Luis Amor, que falleció hace dos años. Me destinaron a la Sección de Actividades Clasificadas. Ya estaba allí el señor Sanz y también don Isidoro Izquierdo. Mi misión era el estudio de los informes para las diligencias de apertura. Mensualmente, una o dos veces nos juntábamos en la subsección. Discutíamos los temas más importantes de las diligencias de apertura, y una vez al mes nos juntábamos con el Gobernador; el último fue Rodríguez-Colorado. A la Subsección de Actividades Clasificadas acudía siempre don Manuel de la Rocha. Con fecha 5 de mayo de 86, en la Orden de Economía número 509, con el puesto de trabajo 870, fui nombrado Jefe de la Subsección de Actividades Clasificadas. Le he contado esto porque ya desde entonces la Comunidad de Madrid se dividió en dos zonas: una zona que era mayor, que la llevaba el señor Sanz, con la función que tenía dentro de la Sección de Actividades Clasificadas, que era la información de

licencias de apertura y denuncias. Las denuncias que se hacían entonces eran por cuestiones de ruido, por diversos problemas como vertidos de almacenamiento de productos químicos, etcétera. No tocábamos las gasolineras para nada; en absoluto. Ya en esta época, yo concretamente llevaba en la Subsección de Actividades Clasificadas una zona pequeña para los informes de los expedientes. Además llevábamos los talleres de joyería y las patentes. Era tal aglomeración de cosas que por ese motivo a mí me dieron una zona más pequeña. En cambio, el señor Sanz llevaba la cuestión de actividades clasificadas y de denuncias. Éste es el motivo de por qué el señor Sanz llevaba una zona mayor que otra: porque él solamente se dedicaba a una cosa.

Con fecha 7 de mayo del 90, me nombran Jefe de la Sección de Contaminación Industrial, Metrología y Actividades Clasificadas. Sigue siendo actividades clasificadas pero amplían con la contaminación industrial y con metrología.

¿Por qué me nombran jefe de la sección? He de decirle, señor Ruiz Castillo, que me nombraron Jefe de la Subsección de Actividades Clasificadas por concurso; es decir, no me nombraron a dedo sino que hubo un concurso, yo acudí a él; se conoce que tuve más méritos que los demás que se presentaron, y me nombraron jefe de esta subsección. El acceso a la plaza de Jefe de la Sección de Contaminación fue debido a que se quedó vacante porque don Isidoro Izquierdo se marchó a lo que es actualmente el Consorcio de Metales Preciosos, de laboratorios en general. También por concurso me nombraron Jefe de la Sección, según una Orden de la Consejería de Economía, con el puesto de trabajo 869, que es el que actualmente ocupo. Posteriormente, se publicó en el BOCAM, el 22 de febrero del 93, la Orden 252/1993, que cambia el nombre de la sección que, adaptándose a la nueva estructura, pasa de ser Contaminación Industrial, Metrología y Actividades Clasificadas a Sección de Metrología y Laboratorio; nombre que actualmente tiene esta sección.

Le comento esto por la pregunta que me hace usted de por qué el señor Sanz... Ya en esta parte empezamos a llevar las gasolineras, cuando se forma la Sección de Contaminación Industrial, Metrología y Actividades Clasificadas, y sigue el señor Sanz llevando la mayor parte de estas inspecciones, inspecciones de gasolineras, concretamente afericiones; no solamente afericiones, porque el señor Sanz, aparte de llevar afericiones, lleva las actas de puesta en marcha de las gasolineras, las actas de puesta en marcha de los gasocentros y las actas de puesta en marcha de los consumos propios. Esto supone un trabajo más técnico que lo otro; es decir, la aferición,

lo que nosotros hemos llamado siempre aferición, que no digo la palabra heredado pero sí enseñado por los inspectores de Campsa, de la antigua Campsa, que fueron los que realmente nos enseñaron ese sistema de inspecciones.

Anteriormente han nombrado ustedes a un tal señor Faraco, que no lo he conocido, en la antigua Delegación de Industria, que hacía estas inspecciones, y no nos han enseñado otra cosa, nada más que a mirar los medidores volumétricos, los precintos de los medidores volumétricos; el coger una probeta de diez litros, que está graduada, que lleva un precinto, con lo cual está totalmente homologada, y ver que la aferición está dentro de la tolerancia correspondiente.

La tolerancia ha variado; al principio, según me consta, teníamos una orden de Presidencia del Gobierno, el Decreto de 1 de febrero de 1952, que es el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892; y aquí, concretamente en el artículo 4, dice que: "la tolerancia, el error máximo admisible es el indicado en el artículo 13 de este reglamento, excepto en los surtidores de gasolina, en los cuales podrá admitirse un error máximo del uno por ciento en más-menos". Esta tolerancia se varía, pero se varía ya dentro de la metrología, cuando se publica la Ley 3/85, en la cual empiezan a salir una serie de órdenes de cinemómetros, de etilómetros, de medidores de temperatura, etcétera; y sale la orden de los medidores de líquidos distintos del agua; es decir, dentro de los medidores que utilizan los aparatos surtidores para la medición de los combustibles y carburantes; pero aquí, señor Ruiz Castillo, no publica las cinco fases de que se compone el control metrológico; la orden solamente se queda en la aprobación de modelo y en la verificación primitiva; no habla nada de la verificación periódica, ni de la verificación después del arreglo, ni de la vigilancia e inspección, que son los cinco puntos de que consta el control metrológico del Estado.

Nos quedamos aquí con una laguna legal; una laguna legal que no nos ha llegado, y que estamos esperando efectivamente, para que nos den el protocolo al que usted se ha referido en uno de sus puntos.

Yo creo que ya le he contestado concretamente, si me falta alguna pregunta por contestar, luego, por favor, díganmelo, porque estoy dispuesto a contestar lo que sepa.

En cuanto al tema de las zonas, en qué consistía la inspección. La inspección consistía en dos zonas: una mayor y otra menor; la mayor, la llevaba el señor Sanz desde hacía mucho tiempo, debido a que él sólo y exclusivamente hacía ese trabajo; y la otra zona, que incluía, por ejemplo, el tema de metales preciosos. A mí me nombró la Directora, doña Julia, Interventor

de los Laboratorios de Metales Preciosos; tenemos en la actualidad cuatro laboratorios autorizados en la Comunidad de Madrid; llevo también el tema de metrología, desde que nos transfirió las competencias el Centro Español de Metrología, y ayudo en las inspecciones al señor Sanz y al inspector correspondiente de la zona, cuando lo hemos tenido, porque en toda la época que yo le he contado, parece ser que la Sección de Metrología, o para que nos entendamos, la sección que lleva el tema de gasolineras y otras cosas, ha sido la 'Cenicienta', porque cuando ha sido necesario echar mano de un inspector para llevárselo a otra, y esto ocurrió, por ejemplo, en la época de doña Julia Sánchez, que estuvo desde enero de 1992 hasta noviembre de 1992, y parte de don Gabriel Vidal, hasta diciembre de 1993.

Un buen día, llego a la Delegación o a la Dirección General de Industria, perdón, que entonces estábamos en General Díaz Porlier, y me encuentro con la desagradable noticia de que han trasladado a don Manuel Galán, que era el segundo inspector que yo tenía; y habían trasladado porque hacía falta en la Sección de Minas, en Pozos. Fue en aquella época -usted la recordará- de tanta sequía, que se dedicaron a hacer muchos pozos; por lo visto hubo una avalancha de pozos, y echaron mano del señor Galán, y dejaron otra vez a la Sección de Metrología -de gasolineras, para entendernos- solamente con el Jefe de la Sección y con el señor Sanz.

Evidentemente, yo tenía que hacer las inspecciones que pudiera, y sobre todo, y en esto sí quiero hacer hincapié a la Asamblea, que la misión nuestra, de Industria, como ingenieros que somos, es que la mayor preocupación es la seguridad industrial; es decir, el que una gasolinera -concretamente hablamos de la parcela de gasolineras-, esté segura; es decir, que no haya absolutamente ningún fallo para que los madrileños -porque efectivamente estamos en la Comunidad de Madrid-, estén completamente seguros, que no hay ningún peligro; ésa es nuestra mayor preocupación, y creo que lo hemos cumplido y lo hemos llevado a rajatabla.

A partir del año 1993, hay una avalancha técnica ante la que nos vemos completamente desbordados, no ya solamente en el plan de aparatos surtidores, donde impera la electrónica e imperan todas las técnicas nuevas que hay. Eso lo estamos viendo continuamente en la prensa; leemos que unos chavales con 15 años se han metido en electrónica, y con todas estas técnicas modernas se han metido en bancos, se han metido en el Pentágono de Estados Unidos, etcétera. ¿Cómo no se van a meter en un surtidor?, sin lugar a dudas.

¿Las técnicas en las estaciones de servicio?

Pues es igual, porque en el año 1993 un compañero alemán, -que vino, no sé si en 1992 o en 1991, no recuerdo exactamente-, se echaba las manos a la cabeza porque nosotros aquí no habíamos metido todavía los depósitos de doble pared, cuando en Alemania... Él decía, en su español, -hablándolo mal, es lógico-, que no se explicaba cómo nosotros no habíamos metido aún estas técnicas: ni depósito de doble pared, ni bombas sumergidas, ni tuberías de doble contenimiento, ni depósitos de fibra de vidrio, ni tuberías, etcétera. Yo lo único que pude decirle es que no podíamos hacer nada porque estábamos cuadrículados con unas normas impuestas por Campsa, y que había que tener también en cuenta que Campsa era el Estado, porque había una Delegación del Gobierno en Campsa; tenía más importancia dentro de las gasolineras que la propia industria. La industria tuvo importancia en las gasolineras y pudo decidir cuando Campsa desapareció.

¿Qué pasa con el monopolio? Desaparece el monopolio, y en esa época, señor Ruiz Castillo, me hago cargo de la sección, lo recuerdo perfectamente; me hago cargo de la Sección de Metrología y entonces había que pasar todas las gasolineras a otros nombres porque Campsa había desaparecido. Tras reuniones que tuvimos con la propia Campsa, -y me estoy refiriendo al tema al que hace usted mención de las unidades de suministro-, entonces, dentro de la Dirección General de Industria tenemos una reunión con Campsa y le decimos que todas las estaciones de servicio y unidades de suministro tenían que estar a nombre de quién las explotara. Empiezan a presentar memorias, que no proyectos, porque lo que queríamos era poner las cosas en su sitio; que presentaran proyectos o memorias de unidades de suministro para empezar a hacerle las inspecciones correspondientes, pero no pensando en la metrología, es decir, no pensando en el medidor volumétrico, sino pensando en la seguridad, que es de lo que nosotros siempre hemos estado preocupados y seguimos estando preocupados.

Esto de la metrología, evidentemente, nos ha desbordado; yo a usted le prometo, y me habla usted del día 12. Por mi situación familiar no salgo de vacaciones en Navidad; hay compañeros que quieren marcharse a ver a su familia. Afortunadamente, mis cinco hijos los tengo en Madrid, tengo uno casado y los otros en casa, y no puedo salir; me da exactamente igual salir el día de fiesta que no salir el día de fiesta. Si un compañero quiere marcharse, le digo: márchate que yo me quedo. Me cogí esos días precisamente de los que usted me está hablando; el día 16 me había cogido lo que llamamos un 'moscoso', un día de libre disposición. Parte de mi familia está en Elche y yo estaba allí tranquilamente; mi hija me llamó el día 15

y me dijo: "papá, vente urgentemente porque Sacristán, el Jefe del Servicio, a petición del Director General, ha dicho que te vengas urgentemente". ¿Qué pasa? Yo todavía no sabía la zapatiesta que se había formado. Ésta es la verdad.

El día 16 de enero, por la mañana, me presento en la Dirección General de Industria y es cuando me entero del presunto fraude. Había una reunión de todos los inspectores; habían echado mano de todos los inspectores para darles unas explicaciones y, personalmente, el Director General me dice que tengo que ir a inspeccionar una gasolinera, y le voy a decir cuál porque tengo el informe que hice yo mismo: Cerro de la Cabaña, S.A. Usted no me ha preguntado por eso, pero yo se lo voy a contar.

El Director General me dice que me va a acompañar un funcionario del Centro Español de Metrología, porque para mí era nuevo completamente mirar el cabezal del aparato surtidor. Siempre, repito, nos habíamos dirigido al medidor volumétrico, que es nuestro tema fuerte de hidráulica y de mecánica, nunca a la parte electrónica que para nosotros era como algo sagrado; es decir, el Centro Español de Metrología daba una aprobación de modelo y daba una verificación primitiva, y eso era sagrado. Es decir, para nosotros los únicos que podían tocar esto eran o el Centro Español de Metrología o los propios laboratorios fabricantes que el propio Centro Español de Metrología había autorizado en su día; no nosotros, sino el Centro Español de Metrología, que entonces pertenecía al Ministerio de Obras Públicas.

Ese día me voy ,acompañado del señor Manchado del Centro Español de Metrología, y del señor Beg, que es el técnico más cualificado que tiene la empresa Cetil. ¿Por qué me voy con este señor? Porque los aparatos que vamos a inspeccionar, y digo vamos, no voy, son de la marca 'Swellm' cuyo fabricante es Cetil. Además, vino otra inspectora de industria, doña Yolanda Izquierdo.

A mí no me conocen en esa estación de servicio; yo soy poco conocido entre los gasolineros porque he hecho pocas inspecciones del tipo aferición. A mí me conocen más, por ejemplo, los ingenieros jefes de obra o los directores de obra, porque en las actas de puesta en marcha tengo que ir con ellos; en una estación que se está haciendo, yo no voy a ver al encargado, primero, porque no existe el encargado; allí hay unos señores que están trabajando dirigidos por el ingeniero jefe, y es con el que yo tengo más relación, con el único que tengo relación; por eso a mí en las estaciones de servicio no me conocen. ¿Qué pasó? Que, efectivamente, el día que me presenté en esta gasolinera Cerro de la Cabaña era un señor cualquier que iba con mi coche acompañado del señor Berg y del

señor Manchado. A mí me conocerían si hubieran visto el libro de inspecciones que firmo, y si hubieran visto los informes que mando con el visto bueno como Jefe de la Sección, nada más.

Llegamos allí y el señor Manchado, del Centro Español de Metrología, dice: ¿Qué te parece Juan que veamos este mismo? A mí qué más me da. Salimos con la orden concreta de ver tres surtidores; tres mangueras en tres isletas diferentes. Llegamos a una isleta, y le decimos al que nos atendió que hiciera el favor de decirle al encargado que trajera la probeta, que yo era inspector de Industria, y que íbamos a hacer una aferición. Recuerdo que se abrió el surtidor; -no lo recuerdo, estoy completamente seguro porque hace cuatro días-, el señor Berg, que es un técnico que monta la mayor parte de los aparatos 'Swellm' y el que da el visto bueno en toda España, no sólo en la Comunidad de Madrid, miró todos los precintos de fábrica; dio el visto bueno de los precintos; lo hago constar en mi informe; lo que ocurre es que, como visité otra gasolinera, en mi informe digo que todos los precintos reglamentarios de los seis surtidores -allí vi tres y en otra estación otros tres- inspeccionados estaban en perfecto estado.

Fíjese qué casualidad, que vemos el surtidor número 83-F170; el surtidor 83-F196 y el 83-F739, todos de la marca 'Swellm', modelo E-5P. Yo ya llevaba preparado un protocolo, y el protocolo consistía en lo siguiente: primero, en ver los precintos. Como yo no había visto nunca la parte electrónica, ni entendía sinceramente de esta parte porque yo no soy ingeniero electrónico, yo estudié una asignatura en la carrera, pero mi especialidad era mecánica e hidráulica. Los precintos los vio el técnico alemán que inspeccionó todo el aparato surtidor, y dijo que no tenía nada, que estaba estupendo, que no se había tocado nada; no delante de los empleados, sino aparte.

El señor Manchado, del Centro Español de Metrología, centro que da la aprobación del modelo y la verificación primitiva, mira los precintos y me da su conformidad. Hacemos la aferición, pero fíjese usted qué aferición; una eferición de muchos litros, porque él vino diciendo que íbamos a realizar cinco mediciones en gasolina; es decir, una medición de 10, 25, 45 y 80 litros de gasolina. Entonces yo, por curiosidad, pregunté al señor Manchado por qué se hacía eso y me dijo: "Si hay algún sistema en gasolina que en los diez primeros litros no se ponga en funcionamiento..." Normalmente usted sabe que en un coche caben una media de 40 litros, aproximadamente; puede empezar a echar usted los diez primeros litros y no funcionar el mecanismo éste del presunto fraude, sino empezar a funcionar a partir de los 20, y, entonces, sin apagar el aparato surtidor pusimos en marcha este

sistema, este protocolo que nos trajo el señor Manchado del Centro Español de Metrología. Sacamos los diez primeros litros; no medimos. Sacamos de 10 a 20; después sacamos otros 20; sacamos otra medición de 40 a 50 y después, por último, de 70 a 80 litros, para gasolina. Dio errores de medición de menos 0,1, más 0,1, cero; es decir, una media de cero.

Nos vamos al segundo surtidor, que era también de gasolina. Hacemos la misma operación y nos da la misma medición. Por último, nos vamos al gasóleo y entonces aumentamos las mediciones hasta los 200 litros, porque el mismo criterio que se siguió con la gasolina, seguimos con el gasóleo, diciendo que, como había camiones que admitían hasta 150 o 200 litros, había que ver el resorte. Yo le puedo decir que nos extrañó muchísimo que la medición diera tan exacta, pero como nos dio exacta, no tuvimos más remedio que reflejarla en el acta. En el informe mío está reflejado así.

Hicimos un comentario, sin que nos oyera nadie, por supuesto, porque es muy raro que en una gasolinera usted haga estas mediciones y le den cero. Es que cero es imposible; le digo yo a usted que es imposible que una aparato medidor dé cero; es imposible. Por muy ajustado que esté hay unas pequeñas variaciones, incluso de temperatura, al variar la presión, por la aspiración, por el movimiento que tiene ese aparato medidor, porque el aparato medidor es una parte que está encima de la bomba que, por rotación, atrae el combustible hasta una zona que se llama de desgasificación. Entonces, es muy difícil que el medidor mida exactamente cero por causas técnicas. Hicimos este comentario, pero los resultados estaban allí.

¿Qué ocurrió? Que parece ser que por la noche esta estación de servicio, en la que nosotros miramos solamente tres surtidores, fue cerrada por la Policía Judicial; y yo le aseguro a usted que la aferición la hicimos correcta, de acuerdo con ese protocolo. Nosotros no vimos ningún cableado. El señor Berg, el técnico alemán de los aparatos, que está harto de verlo y que con posterioridad, acudimos a la fábrica, quiero recordar, el 16 viernes; lo recuerdo perfectamente porque era un día que yo tenía de asueto y estuve trabajando y era viernes, y, luego, el lunes y el martes acudimos a dos fábricas para, precisamente, ver desguazada esa parte electrónica encima de una mesa y estudiarla. Creo además que me ha hecho una pregunta; yo he anotado: "Qué instrucciones recibió a partir del día 12." Yo, personalmente, ninguna; las recibí a partir del día 16. Esta pregunta creo que queda contestada con lo que le he contado del día 16, que me mandaron hacer lo de La Cabaña.

Sobre el número de actas que firmaba Sanz, y

el resto, también he contestado, que era por las zonas, no de gasolineras, sino de antes, cuando llevábamos las inspecciones de las licencias de apertura.

Zonas en que se dividía la inspección. Pues en dos zonas: una zona perfectamente delimitada, desde la carretera de La Coruña hasta la carretera de Valencia, que era la zona mayor, y la otra zona era el interior, perfectamente delimitada.

Plan de inspecciones. Pues, mire usted, sobre el plan de inspecciones creo que también he contestado, porque las inspecciones que hacíamos eran simplemente mirar el medidor volumétrico. Nunca hemos hecho este protocolo de medir hasta los 80 litros y de medir hasta los 200; pero ahora tenemos orden del Consejero de hacer estas afericiones, que estamos llevando a rajatabla, puesto que nosotros, el grupo de inspectores, nos limitamos a cumplir las órdenes que nos dan nuestros superiores, como es natural, y los reglamentos que tenemos. Cuando vemos una gasolinera llevamos unos reglamentos que es el 1091, que ya conocerá usted y la 04. Salieron la 01 y la 02, que son las instrucciones técnicas complementarios; después la 04 de gasolinera y, por fin, creo que el día 16, o el 20, creo -no me haga mucho caso-, entrará en vigor la inspección técnica 03, que es la propia de consumo, y que nos alegra mucho. Porque, señor Ruiz Castillo, no puede darse usted idea de lo que es no tener una instrucción técnica para exigir a unas instalaciones o para llevar un compás de exigencia y tener que basarnos en las antiguas reglamentación de Campsa, que era lo que hacíamos antes, porque no podíamos hacer otra cosa. Ahora ya tenemos toda la documentación de seguridad industrial al día y la llevamos a rajatabla. Entonces, el protocolo que tenemos ahora del señor Consejero es el que estamos aplicando y dentro de ese protocolo miramos esos precintos. Otra de las preguntas que me ha hecho usted, lo tengo aquí anotado, es que si en dos o tres días se puede formar un inspector. Mire, señor Ruiz del Castillo, yo le digo a usted que en dos días no se puede formar un inspector; seguro que no. Ahora bien, cualquiera de los treinta y treinta y tantos inspectores que forman la Dirección General de Industria, tenga usted en cuenta que son todos ingenieros; es decir, hay unos conocimientos básicos, fundamentales, para que esos ingenieros, aunque están llevando, por ejemplo, ascensores, ITV, bajas o altas, usted les da unas explicaciones muy extractadas, por supuesto, y en dos días esas instrucciones se las cogen perfectamente. Ahora, no me diga usted que se puede formar un inspector en dos días, porque eso es imposible.

¿Cómo se forma un inspector? Según mi modesta opinión, un inspector se forma teniendo una reglamentación, es decir, teniendo algo en lo que hice

hincapié al principio: teniendo una orden que recoja las cinco fases del control metrológico; no las dos primeras, sino las cinco. Ese inspector debe leer bien eso y todas las órdenes, no solamente de aparatos surtidores o de medidores volumétricos, sino todo, porque la metrología se nos ha metido de golpe desde el año 94, y la metrología no es solamente esto, la metrología son los cinemómetro también.

Mire usted, anteayer estuve en el juzgado, porque continuamente nos están llamando, porque, claro, el juez nos requiere porque un señor, al que le han hecho unas pruebas con un etilómetro, y le han puesto una multa de 40 u 80.000 pesetas, recurre, si no quiere pagar la multa, que es lo lógico. Entonces, el juez nos llama para ver si ese etilómetro está perfectamente en verificación primitiva, en verificación periódica, y tenemos que ir a atestiguarlo. Usted sabe lo que son los juzgados; es perder allí una mañana, pero tenemos que ir, y son los etilómetros, son los cinemómetros, son los termómetros, son los aparatos de medir la electricidad, los aparatos de medir agua, etcétera; es un campo muy extenso, de lo cual nos debemos congratular todos, porque esto quiero decir que no estamos en un país tercermundista. Creo que estamos en un país técnicamente avanzando y que nos encontramos a la cabeza de Europa; estamos entre los primeros países de Europa.

Creo que con esto he contestado a la pregunta de si podemos formar a un inspector en dos días: pues, para unas inspecciones rápidas como las que se han hecho, sí. Un inspector que vigile detenidamente un aparato surtidor, para que tengamos la certeza de que ese aparato surtidor no está manipulado, no, y, de hecho, en la Dirección General de Industria se están tomando medidas; creo que se ha solicitado que vengan dos ingenieros electrónicos para que realicen estas inspecciones de esos puntos concretos del aparato surtidor. Se han tomado medidas; se están tomando, lo que ocurre es que esto se ha acelerado en tan poco tiempo que no ha dado lugar a solucionar todo el problema en 24 horas; se va a solucionar que las inspecciones las realice el laboratorio -creo, cuidado, porque esto es de mi propia cosecha; a lo mejor estoy extralimitándome en mis funciones-, he oído que las inspecciones la va a hacer el propio laboratorio una o dos veces al año. Concretamente, la instrucción técnica complementaria 04 -no sé en qué artículo- habla de revisar metrológicamente, señor Ruiz Castillo; es decir, la medición que dé el aparato surtidor.

En cuanto al plan de inspecciones, creo que ya lo he contestado. Por lo que se refiere a lo que ha dicho usted de que, a partir del día 16, se pidió una orden que habilitara legalmente, esto es lo que yo tengo anotado, me preguntaba usted si teníamos una orden

para desmontar los surtidores; no señor, nosotros no teníamos ninguna orden. Aparte de esto, yo quiero comentarle una cosa, y es que para desmontar un surtidor yo necesitaría primeramente estar enterado perfectamente de lo que es el cabezal, porque nosotros lo que sabemos son las diferentes barreras, porque en una gasolinera, lo verdaderamente peligroso no es la gasolina, lo verdaderamente peligroso es la atmósfera que produce esa gasolina, que dentro de unos límites inferior y superior, en esa banda, es explosiva. Desgraciadamente, tenemos el caso de la gasolinera, de hace unos pocos meses; esa gasolinera no fue inspeccionada, se puso en funcionamiento sin ser inspeccionada por ninguno de los inspectores de Industria. Le aseguro que si a esa gasolinera, antes de empezar, cualquiera de nosotros le damos el acta de puesta en marcha, que no se hubiese producido esa explosión, porque tenemos cuidado al máximo, precisamente de eso, de la atmósfera explosiva, y sabemos como atajar eso, hay unos reglamentos, hay una experiencia, y sabemos como atajarlo. El día 16 de enero se nos habilitó una orden por parte del Consejero para poder desmontar esos cabezales.

Me pregunta usted si conozco algún inspector que se negara a desmontar el surtidor; no lo conozco; yo no conozco ningún inspector que se negara a desmontar el surtidor. También he de decirle una cosa: yo no participaba, cuando salían los inspectores, en las rutas que seguían o en las órdenes que recibían, porque mi misión, a partir del día 22 de enero era coordinar las actas que recibíamos de los inspectores, y una vez que se había clausurado alguna manguera o alguna estación de servicio, era yo el encargado de ir a ver el porqué se había clausurado y ponerla inmediatamente en funcionamiento, si no había motivos para tenerla clausurada o si no había intervenido, por supuesto, la Policía Judicial.

Luego, ¿participé en la clausura de alguna estación de servicio? Rotundamente, no, pero no es porque no quisiera, sino porque mi misión no era esa.

¿Pude hacer la apertura? Sí. ¿Quién tiene la competencia, Consumo o Industria? Pues, mire usted, eso se escapa un poco de mis conocimientos, de mis funciones y de mi competencia, porque Consumo, como su nombre indica, pues es defensa del consumidor; ahora bien, que sea Consumo la que tenga que hacer estas inspecciones o sea Industria, no le puedo contestar, señor Ruiz Castillo, y no le puedo contestar, sinceramente, porque tenga en cuenta que yo soy un simple jefe de sección, yo no despacho con el Director General, con el Director General quien despacha es el Jefe del Servicio, y el Director General despacha con el señor Consejero, yo no tengo acceso a esa información; es decir, mis competencias no me

permiten formar parte de estas reuniones. Sintiendo mucho, no puedo contestarle a esa pregunta, porque no lo sé.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Grima, le rogaría que contestara a todas las preguntas que le sea posible, pero que sea un poco más breve. Gracias.

El Sr. **INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): ¿Más breve? Sí, puedo ser más breve. ¿Quién tiene la competencia, Consumo o Industria? Señor Ruiz, no lo sé, sinceramente. ¿Qué instrucciones recibí a partir del día 12? Ninguna, porque yo no estaba el día 12, me trajeron el día 16; no es que vine: me trajeron.

Me pregunta mi opinión sobre si el protocolo se puede alterar. Mire usted, mi opinión es que el protocolo, de momento este protocolo que tenemos es para salir del paso; ahora, necesitamos, sin lugar a dudas, una orden de verificación primitiva, de verificación periódica y de vigilancia e inspección, y que sea concreta de lo que tenemos que vigilar. Porque, si usted, a un inspector le dice: “Esto es lo que hay que hacer”, es lo que tiene que hacer; el inspector no puede salirse nunca de la competencia que le digan, ni hacer lo que quiera. Ésta es mi opinión.

En cuanto a mi opinión sobre estaciones de servicio o unidades de suministro. Señor Ruiz Castillo, yo no tengo opinión; hay un Real Decreto -no recuerdo exactamente, pero creo que es el 1901, del 94 o del 95; no me he traído toda la documentación- que lo dice concretamente: una unidad de suministro no puede vender tres productos. Mire usted, si hay unas petroleras o hay unas empresas, llámense Cepsa, Repsol o como sea, que solicitan una ampliación de tancaje; es decir, que en vez de 40.000 litros quieren 60.000 en tres depósitos de 20.000, por ejemplo, y nos presentan en Industria unas autorizaciones de obra del Ayuntamiento -porque las autorizaciones de obra no las damos nosotros; las licencias de apertura tampoco las damos; nosotros lo único que damos es el acta de funcionamiento-, le decimos a usted que si quiere montar una gasolinera o una estación o una unidad de suministro en plena Puerta del Sol, le aseguro que si me trae la autorización del Ayuntamiento diciendo que le autorizan a montar una gasolinera en plena Puerta del Sol, yo se la veo tranquilamente, ahora, si usted no me la trae, yo no puedo mover ni un solo papel. Nuestra única misión, le repito otra vez, es la seguridad industrial: darle el acta de puesta en marcha. Si nosotros no le damos el acta de puesta en marcha, a

usted no le pueden dar la licencia de apertura. Ahora, una vez que usted tenga el acta de puesta en marcha - que se la damos como consecuencia de haber presentado usted una serie de documentos-, no hay ningún problema. Luego, mi opinión sobre estaciones de servicio y unidades de suministro es que la unidad de suministro no puede vender nada más que dos productos.

He leído un artículo, no sé en qué periódico - salió ayer o anteayer-, que el señor Grima, un jefe de sección, dice que no. Pero usted, señor Grima, es un simple jefe de sección. ¿Cómo voy a decir yo que no ni que sí. Primero, sobre esa unidad de suministro a que se refiere el periódico, hay una resolución del Director General, diciendo que es una unidad de suministro. Y fíjese usted más, quien reclama, precisamente, es un señor que tiene arrendada esa unidad de suministro, pero esa unidad de suministro está a nombre de Repsol, y es Repsol, primero, quien tiene que pedir el cambio de nombre, y, después, que este señor pida los tres productos que Industria no se los va a autorizar, so pena que nos traiga del Ayuntamiento una autorización de ampliación a estación de servicio, con lo cual, tiene que tener agua, tiene que tener servicios y tiene que tener una serie de cosas que están en la reglamentación. Industria no da licencias de apertura; lo único que da son actas de funcionamiento.

La última pregunta, si no me equivoco, es mi opinión sobre qué se puede cambiar para tratar de mejorar las inspecciones. Mire usted, yo le puedo dar una opinión personal, y además que no falla: si yo meto el aparato surtidor en una caja fuerte, le aseguro, señor Ruiz Castillo, que no se malea para nada el aparato surtidor, siempre que yo tenga la llave, claro, y yo sea el responsable. En fin, esto de la caja fuerte es una exageración; creo que lo habrá tomado usted así. Ahora bien, si hay un estudio detenido; es decir, si aquí lo que se pretende es -y creo que es lo que pretendemos todos- evitar ese posible fraude, porque hablamos de un posible fraude, porque para mí los gasolineros son unas personas honradísimas. La mayoría son personas que tienen su negocio; que están trabajando honradamente, que tienen allí a la mujer, que tienen al chiquillo, que tienen a la hija y que están trabajando; es decir, no podemos definir -y le pongo un ejemplo extremista- de terroristas a todo el pueblo español. Oiga usted, que no somos terroristas, que somos personas de bien; que lo que queremos es la democracia, que lo que queremos es la tranquilidad, que lo que queremos es sentarnos en una mesa y hablar, dialogar, ni siquiera llegar a discutir. Esto es lo que pretendemos, y creo que en este sistema es exactamente igual. Luego, entonces, vamos a empezar por tener una legislación, vamos a empezar por lo que

usted muy bien me acaba de decir, por formar unos inspectores, y yo le aseguro que en la parcela de gasolineras estaremos tranquilos. Creo que he contestado a todo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grima, por las informaciones dadas al señor Ruiz Castillo en este caso. A continuación se abre un turno para que cada Grupo Parlamentario fije su correspondiente posición, y plantee o replantee alguna pregunta que haya quedado pendiente. En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de ser breve, dado lo avanzado de la hora. Quiero agradecer al señor Grima sus explicaciones, y manifestarle que ha dicho en un momento determinado de su intervención que se habían sentido absolutamente desbordados por la situación generada, y que esa situación había supuesto, en alguna medida, imprevisión y rapidez que en muchos de los casos había llevado a hacer las cosas deprisa y corriendo.

Usted dice que no tenían obligación de hacer una inspección más a fondo que la que hacían sobre el medidor volumétrico, que se sentían desasistidos, desde el punto de vista normativo y de legislación, y ante esto, que la función de vigilancia e inspección estaba fuertemente condicionada. La síntesis que yo he percibido de la información que nos ha trasladado es que estaban ustedes trabajando en esas condiciones de insuficiencia, por decirlo de alguna forma.

Señor Grima, le hago una pregunta directamente. ¿No cree usted, que, si bien es cierto que yo le puedo reconocer que las legislaciones siempre son susceptibles de perfeccionarse y completarse, había legislación suficiente en el marco normativo a efectos de que ustedes cumpliesen con la obligación de inspección y vigilancia, más allá de lo que se venía haciendo? Porque yo podría determinar que las operaciones de inspección eran operaciones muy rutinarias que, efectivamente, no detectaban lo que se estaba produciendo, pero ustedes, con la experiencia que tenían en su función inspectora, ¿no podían tener indicios? Había denuncias de consumidores en cuanto a cantidades, denuncias que, para ustedes, a lo mejor han pasado desapercibidas, pero que en todo caso deberían haber sido algún elemento de preocupación, de exploración, de inspección inclusive, de información. Ustedes han estado trabajando de forma rutinaria, con las limitaciones legislativas que usted señalaba, pero, en todo caso, eso no les exime a todos, y en menor medida a quien menos responsabilidad

tiene, como dice usted, pero, en definitiva, la situación que se ha generado ha sido una situación que en un país no tercermundista, que como dice usted no es el caso de nuestro país, no debía de haberse producido. Se tenían que haber establecido mecanismos más serios de prevención, de formación y actualización técnica de los inspectores; estas cuestiones que hemos criticado y que posiblemente a usted le merezcan interés, pero no más allá de eso, pero que yo creo que a usted, como jefe de una sección de inspección, evidentemente le debían preocupar.

Le quiero hacer una pregunta: ¿Es usted el jefe inmediato de don Segundo Sanz? (El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Grima Benzal): Sí, lo soy.) Si es así, ¿qué razones han tenido ustedes para apartarle de las tareas de inspección que venía haciendo hasta este momento?

También le quería preguntar si usted conoce las razones que han tenido para abrir, y al mismo tiempo sobreseer el expediente o las diligencias abiertas con respecto a esta persona; si tenía usted conocimiento, o qué opinión le merecen las informaciones que han salido en la prensa sobre la relación de este señor, de don Segundo Sanz, con la familia Villanueva; si cree usted que eso podría ser algún inconveniente para el rigor en la inspección de don Segundo Sanz a efectos de cumplir con la obligación que tiene como funcionario. ¿Me podría decir, señor Grima, si usted conoce la condición de laboral de don Segundo Sanz?

¿Me podría decir, señor Grima, si usted conoce la condición de laboral del señor Sanz? Si fuera así, si el señor Sanz fuera funcionario laboral de la Comunidad, ¿qué implicaciones o qué inconvenientes podría tener la función inspectora del señor Sanz con relación a la Ley de la Función Pública en cuanto al reglamento de inspección? ¿Puede ser algún inconveniente a la hora de las actas que firme? ¿Me podría usted informar si la condición de laboral del señor Sanz tiene algún inconveniente o ha sido algún motivo para trasladarle de las tareas y funciones que venía ejerciendo hasta este momento o no?

De cualquier forma, le agradezco las informaciones que nos ha dado. A estas alturas de la comparecencia la verdad es que ya está uno ciertamente cansado. En todo caso, quería preguntarle: la orden que recibieron ustedes del señor Consejero el día 16, ¿fue una orden por escrito o una orden verbal, una comunicación? En ese sentido, ¿usted no cree que esa situación, esa orden verbal o comunicación quizá hubiese sido motivo el haberla hecho con anterioridad los indicios que se venían planteando? ¿Qué opinión le merece el informe de la OCU? ¿Le parece un informe

riguroso, serio, en el sentido de que el sector de las gasolineras, como decía usted, acusaron a esta organización -que, por supuesto, creemos ha hecho un buen servicio a la sociedad- de terrorismo económico? ¿Usted cree que estaban en un acierto al hacer esa aseveración del sector de gasolineros? En esta Comisión de Investigación en ningún momento se ha juzgado al conjunto, a la generalidad del sector de gasolineras, como delincuentes o deshonestos; hemos creído siempre que había sido una minoría, pero esa minoría está ahí, y eso no exime de que, efectivamente, tengan que cumplir hasta las últimas consecuencias los procesos judiciales que hay abiertos.

No obstante, desde luego, expresamos nuestra más enérgica condena en cuanto a la actuación de estafa, por decirlo de alguna forma, y de fraude que han hecho a los consumidores. ¿Qué opinión le merecen a usted todas estas cuestiones? Muchas gracias, por adelantado, y agradecerle la información que nos ha dado y que esté usted a estas horas de la noche aguantando con nosotros aquí esta Comisión de Investigación. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Misiego. A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Le doy las gracias a don Juan Grima por las explicaciones que nos ha dado a lo largo de esta tarde y de esta noche ya. Quería hacerle algunas preguntas y pedirle unas aclaraciones.

Evidentemente, es posible inspeccionar una estación de servicio sin encontrar ninguna anomalía, y que luego llegue la Policía Judicial y la encuentre, porque parece ser que la estación de servicio estaba precintada; luego, se ha visto alguna anomalía. ¿Usted tenía conocimiento de que dicha estación de servicio tuvo hasta cuatro denuncias en el año 97? ¿Le llegó alguna vez a su servicio la noticia de que la gasolinera del Cerro de la Cabaña tuvo cuatro denuncias en el año 97? ¿Se le pasó a usted esa noticia por parte de la Dirección General de Consumo? Usted es un jefe de sección, está más cualificado que otros inspectores, y, por lo tanto, habría podido tener, precisamente por ser jefe de sección, acceso si le hubieran pasado el dato acerca de esa situación desde la Dirección General de Consumo.

Es decir, existen actas y datos por los que se puede observar que dicha estación de servicio fue denunciada por particulares cuatro veces en el año 97; la misma estación de servicio. Yo supongo que con la experiencia que tienen los inspectores y con su capacidad, aparte de la falta de legislación, hombre,

que una misma estación de servicio sea denunciada cuatro veces en el mismo año alguna sospecha debería levantar. Es raro pensar que sea una casualidad que sea la única estación de servicio de la Comunidad de Madrid que tuvo cuatro denuncias. No sé si le pasó a ustedes la noticia la Dirección General de Consumo, por eso yo le preguntaba antes por las competencias que tenían, para saber cuál era el proceso, porque tenía ese dato de las cuatro denuncias en el 97.

Usted nos ha dicho que estaba en su día de descanso; parece ser, sin embargo, que no se pudo inspeccionar los días 17 y 18 porque eran sábado y domingo; se paró la inspección. Parece ser que sí se podía llamar a un inspector que estaba de vacaciones para que viniera, y, sin embargo, los días 17 y 18 no se inspeccionó, no hubo ni una sola inspección porque eran sábado y domingo; lo digo a efectos de que se tome usted los 'moscosos' de una manera adecuada.

Usted ha dicho taxativamente que se abrió el surtidor el día 16, ustedes abrieron el surtidor; son palabras textuales tuyas que yo he tomado: se abrió el surtidor. Entonces, cómo es explicable que no hubiera legislación, que no hubiera suficiente capacidad legal de instrucciones por parte de los inspectores y que, sin embargo, cuando aparece un técnico del Centro Español de Metrología y aparece un técnico de la empresa fabricante entonces ya sí se pudieron abrir los surtidores. Esa norma yo no la conocía; le aseguro a usted que después de tres semanas aquí encerrado yo no conocía esa norma. Es decir, un inspector de la Comunidad de Madrid no puede abrir un surtidor, sólo puede controlar el medidor volumétrico y hacer la aferición. Ahora, si aparece un técnico del Centro Español de Metrología y el señor que más sabe en España de aparatos surtidores de los fabricantes, entonces ya sí se puede abrir el surtidor. Permítame que este dato me coja un poco por sorpresa en mi tercera semana en esta Comisión de Investigación.

Tenemos una noticia nueva: hay una orden del Director General de Industria el día 16 de enero posibilitando que se abran los aparatos. Creíamos que eso no era así; creíamos que el día 16 de enero lo único que había habido era una reunión en la que los inspectores habían dicho que necesitaban amparo legal, etcétera, pero parece ser, según se desprende de sus palabras, que, efectivamente, ya contaban ustedes el día 16, cuando van a realizar las inspecciones que les encomiendan a cada uno, con esa orden del Director General posibilitando que se abran los aparatos surtidores. Ésa es la primera noticia que tenemos en esta Comisión de Investigación, y yo lo agradezco.

Le digo eso porque hay una duda que viene sobrevolando, una discusión que tenemos los Grupos Parlamentarios con los comparecientes, entre nosotros,

con ellos y con todos, y es: ¿cómo es posible que el día 16, según la documentación facilitada por la Consejería de Economía, se inspeccionen seis gasolineras y se cierren dos; se inspeccionen 18 surtidores y postes y se precinten 11, y se inspeccionen -que es un dato muy curioso- 44 mangueras y se precinten 44 mangueras? Este dato sí me ha llamado a mí la atención, es decir: todas las mangueras que se inspeccionan el día 16 se precintan. Parece ser que hay algo que falla en la documentación, porque usted dice que inspeccionó mangueras el día 16 y no las precintó. En la documentación que tenemos nosotros de la Consejería de Economía, que es ésta que le estoy mostrando -no es original, es copia-, aparecen inspeccionadas 44 mangueras, precintadas, 44 mangueras; todas las mangueras que dice que se examinaron el día 16 resultaron precintadas. Pues parece ser que las que se examinaron en la estación de servicio del Cerro de la Cabaña no fueron precintadas el día 16. Usted vio las que vio, levantó las actas que levantó, comprobó que eran correctas, y, por lo tanto, no las precintó. Pero, en fin, algún dato me baila, o no tengo clara la documentación que viene de la Consejería.

Insisto en que parecía que no había ninguna capacidad legislativa, que no había ningún tipo de apoyatura legal, que los inspectores tenían reticencia a hacer determinados tipos de inspección, pero todo esto se salva el día 16. El día 16 se cierran gasolineras, se precintan surtidores, se precintan mangueras, como por una especie de arte de birlibirlique. No había legislación, no había apoyatura legal, no había protocolo suficiente, pero se precinta lo que se precinta, que no es poco; el día 16. Eso sí, se descansa los días 17 y 18, que para eso eran sábado y domingo.

Le iba a hacer una precisión con respecto a las unidades de suministro. Si la autorización, si las licencias las dan los ayuntamientos y permiten que tengan más de un tanque, usted cita -como le ha pasado al anterior compareciente- los artículos que definen lo que es una estación de servicio y la diferencia de una unidad de suministro, pero sabe el problema que ha habido con algunas unidades de suministro, y es que ese mismo Real Decreto 1905/95, que usted ha citado, tiene una Disposición Transitoria Primera que dice que si las obras que se han acometido en las unidades de suministro han sido aprobadas por los ayuntamientos y han sido ejecutadas previamente a la entrada en vigor de ese Real Decreto, que entra en el mes de agosto del año 96, sí pueden tener un tercer producto -es que ese Real Decreto tiene una Disposición Transitoria Primera-; y desde la Consejería de Economía, Dirección General de Industria, se ha venido aplicando ese Real Decreto sin tener en consideración esa Disposición Transitoria Primera; porque verás, de los

datos que nosotros tenemos de otras Comunidades Autónomas, ésta es la única donde se ha aplicado ese Real Decreto de esa manera, y lo puede comprobar usted en cualquier otra ciudad de España donde, si usted se va a una unidad de suministro, le venden tres productos; en Madrid, no; en Madrid, la Dirección General de Industria le dice que no. Por eso es por lo que yo tenía cierto interés en que usted me pudiera definir esa situación.

Por lo demás, señor Grima, solamente quiero decirle que aquí en ningún caso se ha pensado que el gremio de propietarios de estaciones de servicio fuera un gremio deshonesto o fuera una profesión deshonestas; pero sí es algo curioso que, a medida que avanza esta Comisión de Investigación, a mí me va quedando claro que cada vez es más fácil manipular un surtidor; es decir, aquí, cada vez que llega alguien a comparecer, se lo aseguro a usted, encuentra un nuevo mecanismo de cómo se puede manipular un surtidor. Por lo tanto, no se crea que me tomaba a broma lo que usted me decía al final de la caja fuerte -teniendo en cuenta que es una exageración-, pero si aquí se puede manipular informáticamente el surtidor; si aquí se puede manipular la tarjeta magnética del surtidor; si se puede manipular el emisor de impulsos del surtidor; si se puede manipular mediante cableados externos del surtidor, comprenda usted que la inseguridad en la que se encuentran sumidos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma no es baladí.

Hay otra cosa que ha dicho usted con la que yo estoy absolutamente de acuerdo: es imposible formar a un ingeniero ni a un no ingeniero en dos días para encontrar una posible manipulación informática en un surtidor de gasolina; es imposible. Se le podrá formar para que verifique o inspeccione aquellos elementos básicos que tiene un surtidor de gasolina, para eso sí, porque el fabricante se lo desmonta -a mí me parece que hubiera sido más oportuno que hubiera sido el Centro Español de Metrología, pero no voy a entrar ahí- para ver vea cuáles son los elementos básicos que puede tener un surtidor de gasolina. Pero, ¿cómo se va a formar en un día y medio que duro el cursillo a nadie, por muy ingeniero que sea, para que sepa si ha sido manipulada una tarjeta magnética del sistema informático de un surtidor de gasolina? Por tanto, estoy totalmente de acuerdo con usted en que eso es absolutamente imposible.

Insisto, hay dos cosas que a mí me siguen sin quedar claras, a pesar de su comparecencia: una es las unidades de suministro, y otra es el porqué el día 16, sin ninguna orden comunicada por parte de nadie, se pudo precintar todo lo que se precintó y cerrar dos gasolineras, y, sin embargo, el día 22 hacía falta la entrada en vigor de una orden supermagnífica y

excelente que ha colocado a la Comunidad Autónoma a la cabeza pionera de toda España y del mundo mundial, con la entrada en vigor de esa orden comunicada. Insisto, el día 16, sin esa orden, los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid cerraron dos gasolineras, precintaron 11 postes y clausuraron 44 mangueras. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Gracias, señor Ruiz Castillo. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lucas Giménez.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ:** Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Grima, por la amplia información que ha facilitado a esta Comisión. Desde nuestro punto de vista, está casi todo dicho.

Nosotros tenemos muy claro quién tiene la competencia; la competencia lógica la tiene Consumo, pero otra cosa es que, ante denuncias de alguna índole, en este caso de Metrología, las transmita a los servicios competentes, es decir, a la Dirección General de Industria, para que ésta informe; pero tanto el mecanismo de expediente como el mecanismo sancionador están en la Dirección General de Consumo. Otros Grupos no sé si lo tienen claro, pero nosotros sí lo tenemos claro.

Yo quería hacerle también algunas preguntas. ¿Las denuncias que han existido en el año 96 y en el año 97 le inducían a pensar que había algún problema de fraude o, por el contrario, el informe de la OCU le pilló por sorpresa como a muchos españoles?

También quería preguntarle en los años en que ya estaba a su cargo, el 92/93, qué clase de rotación hacían sobre los inspectores y qué cursos de formación recibieron para crear el equipo de inspectores.

Por otro lado, me gustaría que diera una calificación al cambio de protocolo; es decir, el sistema que se hereda de Campsa sin más, y el sistema que se empieza a emplear -16, 19, 20, me da lo mismo-; es decir, el sistema que se emplea actualmente como protocolo. Quiero una valoración desde el punto de vista técnico. Nada más, y gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Lucas, por su intervención. A los efectos del cierre de debate, tiene la palabra el señor Grima Benzal.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Grima Benzal): Bien, vamos a ver si logro aclararme con el batiburrillo este de preguntas, porque yo lo siento, pero no estoy acostumbrado a este sistema.

Señor Misiego, creo que la primera pregunta que me hizo es mi opinión sobre lo que se puede cambiar para tratar de mejorar las inspecciones, es así, ¿no? Señor Misiego, yo creo que la he contestado; es decir, para tratar de mejorar las inspecciones, lo primero que tiene que tener un inspector es una base legal; es decir, tener una aprobación de modelo, una verificación primitiva y la orden que desarrolle los otros tres puntos del sistema metrológico aprobado por Ley 3/85.

¿Cómo se mejoran las inspecciones? Pues teniendo un equipo más amplio de inspectores. Pero no solamente con el equipo más amplio de inspectores se soluciona, porque continuamente -lo he repetido antes, y lo vuelvo a decir ahora- está avanzando la técnica -eso no se nos oculta a nadie-, por lo que estos inspectores deben de tener unos cursos -que no le voy a decir cantidad de tiempo, porque no soy quién para decirlo; pueden ser cada tres meses, pueden ser cada seis, pueden ser cada año-, ir a visitar las propias fábricas, porque son los fabricantes de esos aparatos surtidores.

Aprovecho este momento para contestar a la pregunta del señor Ruiz Castillo, que me dice que por qué no hicimos nosotros el curso en el Centro Español de Metrología. Señor Ruiz Castillo, muy sencillo: porque el Centro Español de Metrología no tiene los aparatos 'Swellm' ni los aparatos 'nuevo Pignone'; los tiene el fabricante de 'Swellm' o el fabricante de 'nuevo Pignone', y por eso no fuimos al Centro Español de Metrología. Y pido perdón al señor Misiego, al que debía contestar en primer lugar, por responder al señor Ruiz Castillo.

El señor Misiego habla de consumidor, denuncias, preocupación. Oiga usted, las denuncias son una preocupación continua para nosotros. Pero yo le voy a comentar algunas denuncias; el sistema es el siguiente: las denuncias las lleva Consumo, porque es su obligación; Industria no tiene por qué recibir denuncias. Y no le quepa a usted la menor duda de que si voy a una estación de servicio, y veo que hay un peligro inminente, bajo mi responsabilidad, la cierro inmediatamente; si se niegan, llamo a la Guardia Civil; la cierro, y doy inmediata cuenta a mis superiores, diciendo: he cerrado esto porque está para pegar un reventón. Eso es una cosa lógica, y, no sé si tendré competencia o no, pero la cierro; ante un peligro inminente, la cierro. Ya me paso un caso, mire usted, con una estación de servicio, antes de la Autonomía, siendo Delegado don Luis Coloma, y Alcalde el señor Tierno Galván, que me felicitó por la siguiente razón: la estación de servicio a que me refiero es la de la Casa de Campo. Hay una denuncia de que hay muchos olores; inmediatamente, voy, y, efectivamente, veo

gasolina correr por las alcantarillas. Vuelvo a insistir: mi miedo no se debía a la gasolina, sino a la atmósfera explosiva que eso origina, y mandé acordonar toda aquella zona, la gasolinera y sus alrededores. Efectivamente, en cuestión de cuatro o cinco horas vinieron los camiones cisterna del Ejército; vieron que había una antigua conducción, de ésas que se utilizaban antes -en la actualidad, eso no ocurre, porque lleva un doble contenimiento, y hay una alarma que detecta inmediatamente el problema-, y la cerré. Recuerdo que el Delegado me comentó: hombre, te has pasado cerrando la estación. Yo prefiero pasarme antes de que haya alguna víctima. Ésa es mi teoría, y creo que también es la de todos los inspectores.

Por tanto, quiero decir que, efectivamente, estamos preocupados por las denuncias; pero tenga en cuenta una cosa: a mí me gustaría que ustedes leyeran muchas de estas denuncias, porque, mire usted, todos sabemos que un coche sale de fábrica con una capacidad del depósito, por ejemplo, de 40 litros; pero hay que tener en cuenta que ese depósito no tiene una medida homologada ni calibrada al milímetro; dicen que el depósito tiene una capacidad de 40 litros, pero lo que no cuentan es el trozo de tubería que va desde el depósito hasta la boca donde se mete el boquerel para llenarlo. Entonces, hay muchísimas denuncias que dicen: mire usted, mi depósito tiene 40 litros; hemos contrastado con los fabricantes, y, efectivamente, la explicación que yo le estoy dando es que no se puede decir que tiene una capacidad de 40 litros; si apuramos, porque eso nos ha pasado a mí y a todos, porque, en un momento determinado, apuramos para llenar el depósito al máximo, en ese caso, hemos llenado el depósito y también llenamos la tubería. Pero esas denuncias no se echan en saco roto; se hace la comprobación, y damos el informe correspondiente a Consumo, diciendo que se ha inspeccionado el surtidor tal; se ha medido la gasolina, el gasóleo, lo que denuncie el cliente. Ese informe se manda desde Industria a Consumo, y en él se dice que, con fecha tal, un inspector de Industria se ha personado en la estación de servicio tal, y ha encontrado o no tal cosa. Es decir, estamos preocupados, señor Misiego, por las denuncias; estamos francamente preocupados por las denuncias de un presunto fraude.

Usted me dice que hacemos las inspecciones de una manera rutinaria. Pues, mire usted, le tengo que dar la razón: las hacemos de una manera rutinaria; pero esta forma rutinaria de hacer las inspecciones no es de hoy, sino que se lleva haciendo desde hace muchos años. Yo lo que quiero es que, precisamente, ustedes, que están aquí en la Asamblea, que son los que tienen que determinar lo que tenemos que hacer los

inspectores, porque son ustedes los representantes del pueblo; son ustedes, precisamente, los que tienen que velar para que estas inspecciones no se hagan de forma rutinaria. Por tanto, pongan los medios, porque son ustedes los que están gobernando la Comunidad de Madrid; todos ustedes. (*El señor Misiego Gascón señala los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*) Sí, señor Misiego; pero usted hace una labor; no señale usted diciendo que son ellos, porque usted hace una labor de oposición. Para que exista democracia, señor Misiego... Bueno, no me quiero meter en esto, porque usted sabe más que yo de este tema, sin lugar a dudas; si no, yo me hubiese hecho político. Por tanto, en cuanto a que se hace de manera rutinaria, tengo que decirle que lo que hacemos es: llevamos la probeta, y medimos los 10 litros; lo podríamos hacer con 10, con 20 o con 80 litros, pero ése es el sistema que se ha venido haciendo hasta ahora.

También me ha preguntado -lo tengo anotado aquí- qué razones había para apartar de su cargo al señor Sanz. Pues, mire usted, vuelvo a insistir en que yo soy un simple Jefe de Sección; las razones tendría que preguntárselas al ilustrísimo señor Director General o al señor Consejero, que le habrá dado la orden. Ya le digo que yo no he despachado nunca con el Director General; me ha hecho alguna pregunta, pero sin más importancia, o cuando ha necesitado un informe, lo he hecho a través del Jefe de Servicio; el lunes, concretamente, le tengo que enviar un informe, y nada más. Es decir, yo no sé qué razones habrá tenido para apartarle; posiblemente, la razón está en la prensa, cuando salió diciendo que se iba de cacería con el señor Villanueva; ésta es una opinión mía; pero el caso es que, inmediatamente, lo apartó.

¿Por qué se abre y se cierra un expediente? Pues, le vuelvo a repetir lo mismo, señor Misiego: yo creo que para abrir un expediente antes tiene que estudiarlo una asesoría jurídica, los señores letrados. Yo, en ese terreno, resbalo completamente. Yo no sé si se le llegó a abrir un expediente, porque se abrieron unas diligencias previas para enterarse del caso, y declaramos bastante personas de Industria; se informaron; preguntaron, y, cuando lo abrieron y lo cerraron, sus razones tendrían. Para sobreseer una petición de expediente, porque creo que no se llegó a abrir expediente, sino que se informaron primeramente, es que no encontraron nada. Oiga usted, hay una cosa que es la presunción de inocencia, y no se puede decir a una persona que es un sinvergüenza hasta que no se demuestre que lo es. El caso es que, efectivamente, el expediente se ha sobreseído, porque no vieron motivo.

Por lo que se refiere a la relación de Segundo Sanz con Villanueva, yo le puedo decir la relación que yo tengo con el señor Villanueva, y la relación que

tengo con el señor Villanueva es que, a partir del año 93, cuando entró don Antonio Nieva, que es un hombre joven -antes estaba, porque murió el año pasado, don Juan Santos, que era el Presidente-, que dio un impulso a la empresa, tuve bastante relación con el señor Nieva, y la tuve porque iba a Industria la Asociación de Gasolineros cuando se sacaron unas órdenes.

En aquella época, yo era el representante de Industria en el Ministerio de Industria, cuando se sacaron la 01, la 02 y la 03; nos juntábamos todos los representantes de las Autonomías, y poníamos nuestras pegas, teníamos nuestras discusiones, nuestros diálogos sobre si había o no había que meter una cosa en la ITC. Yo, por ejemplo, protestaba por meter una boca de agua en una estación de servicio, pero en el catalán se impuso, y está; yo creo que la boca de agua tiene que ser para un señor que sepa utilizarla.

Vamos al grano, porque, si no, nos podemos extender demasiado. La relación que yo tengo con el señor Villanueva es que la Asociación de Gasolineros todos los años nos invitaba; yo antes de esta fecha no he ido porque tampoco nos han invitado, pero a partir del año 93 invitaban a señores de Consumo, aunque no iba todo Consumo, sino que iban dos personas; recuerdo que en aquella época conocí al Subdirector de Consumo, Conde, iba Casilda, que es la actual Jefa de Servicio, y nos invitaban en Industria también a dos o tres; ésa era la relación que yo he tenido con el señor Villanueva: esas comidas que celebraban en Navidad, y a partir del 93, porque antes no nos invitaban, y nos juntábamos allí a cenar o a comer; ésas son las relaciones. Ahora bien, la relación que pueda tener Segundo Sanz con Villanueva no se lo puedo decir porque, de verdad, no lo sé. Al principio de mi intervención yo dije que tengo cinco hijos y que, de verdad, no he tenido vida social; yo no me he podido permitir lujos porque los he criado gracias a Dios bien; ahora bien, dando la vida por ellos, tanto mi mujer como yo. A mí no me sobra el dinero, yo no he tenido vida social, yo no he podido salir, y yo casi no conozco a gente, porque no puedo; yo no puedo ir a cenar porque si usted me invita a cenar, lo lógico es que yo le invite a usted luego, y no me puedo permitir esos lujos. Entonces, no he tenido vida social, y no sé la relación que pueda tener Segundo Sanz con Villanueva; sé que conoce a mucha gente porque este señor ha estado en el Ayuntamiento, ha sido funcionario del Ayuntamiento, y entra lo de laboral del señor Sanz, que también me lo ha preguntado usted, lo tengo aquí anotado. El señor Sanz es laboral; no me pregunte usted mucho de este tema porque resbalo en el tema; él es laboral, no es funcionario. Ahora, de lo que él pueda firmar, las actas que él pueda firmar, de como ingeniero sí las puede firmar, pero tampoco me

haga mucho caso, señor Misiego, porque me hace usted unas preguntas que no las sé contestar. Eso tendría que preguntárselo a usted un abogado; yo no lo sé.

Respecto a si la Orden 16 nos la dieron por escrito, sí; la Orden nos la dieron por escrito. Lo que pasa es que me atosiga usted, señor Ruiz Castillo, diciéndome que si el día 16 era... Es que no me acuerdo; yo creo que sí, sinceramente.

En cuanto a mi opinión acerca de la OCU, mi opinión es estupenda. Todo lo que pueda descubrir un fraude, cómo no va a ser estupendo, si yo soy un consumidor; si cuando yo llego a una gasolinera y me echan los 30 litros pago las cuatro mil y pico de pesetas. Yo soy un consumidor, por tanto, me parece estupendo. Ahora bien, la OCU se puede permitir el lujo de coger una garrafa en un coche y llegar a una gasolinera y pedir 10 litros o 20, o los que sean. Mire usted, yo le aseguro que si llega el señor Grima, que no lo conocen, lo conoce una minoría; lo primero que yo tengo que decirle al encargado es quién soy, porque yo voy a empezar a echar del surtidor, y que me saque la probeta. Si hay alguna trampa, vamos, me la quitan rápidamente, cosa que el de la OCU se lleva la gasolina en la garrafa, y me parece estupendo que haya organizaciones de éstas. Ojalá hubiera organizaciones de éstas para cada caso. Oiga usted, que ya está bien; hombre, pero que hubiera no solamente para la gasolina, sino para el pan, para la electricidad, para el agua, para el teléfono. Hombre, es que cuando llegan las facturas las tenemos que pagar.

El Sr. **PRESIDENTE**: No quiero distorsionar el contenido de la información que nos da, pero si puede sintetizar, se lo agradeceré.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PAR LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): Me parece, señor Misiego, que he contestado a sus preguntas; al menos he pretendido contestarle a todo, aunque no sé si he pasado algo por alto.

El señor Ruiz Castillo me dice que en el 97 dicha estación de servicio recibió cuatro denuncias. Mire usted, si las cuatro denuncias nos las han mandado de Consumo, se habrán contestado; yo tampoco me puedo acordar de si, efectivamente, han sido cuatro. Tenga en cuenta que estamos hablando de afericiones, que es un tema de gasolinera; es un gran número de cosas, porque los distribuidores de gasóleo no sabe usted la guerra que nos dan, y el problema que supone para controlarlos y llevar las instalaciones, que, insisto, el tema de seguridad para nosotros es lo

fundamental, pero, aparte hay que llevarlos controlados, hay que pedirles todos los años que nos manden un pase por una verificación de cómo están todos los contadores, etcétera. Hay mucho trabajo en la Dirección General de Industria; no es solamente la aferición. La aferición es una parte importante, por supuesto, pero es una parte.

Mire usted, señor Ruiz Castillo -no tengo nada contra usted, pero es usted el que más preguntas me hace-, me dice que no hicimos una inspección el domingo; no me fija usted fecha, pero le puedo asegurar que yo he estado un domingo haciendo una inspección. Le puedo dar los nombres. Mire usted, estuvimos seis inspectores y el propio Director General. Yo estuve en la de don Antonio Nieva, que dio el límite; fíjese usted, no le cerramos una manguera porque dio menos 0,5; al siguiente día llamó al mecánico de Cetil, y la puso a cero. Yo, personalmente, estuve en ésa. Luego estuve en otra -que no recuerdo cuál es- por Coslada, y fue un domingo. Lo que ya no sé es si fue el día 18 o el día 25; no recuerdo la fecha, sinceramente. Pero el domingo trabajamos, y no tenía moscoso; no le he reclamado a la Asamblea ese día, de verdad.

Se abren los surtidores según orden del Consejero. Creo recordar que usted me ha dicho que cuando va un técnico de Cetil se abren los surtidores, y cuando no va el técnico de Cetil no se abren. ¿Es ésa, concretamente, la pregunta? Pues, mire usted, si es ésa la pregunta yo le contesto: el técnico de Cetil lo llevamos porque yo no tengo ni un maletín de herramientas -porque se necesitan muchas herramientas, señor Ruiz Castillo-, y se necesitan muchas herramientas para abrir un surtidor. No crea usted que con un simple destornillador y un martillo se abre; no. Se necesitan muchas herramientas, y se necesita saber, porque si ustedes ven un cabezal -me imagino que lo habrán visto- por dentro, y ven ustedes lo que usted me dijo antes respecto al interfaz, de los cables que van desde el emisor de impulsos, que está encima del medidor volumétrico, hasta el computador, ahí va a una infinidad de cables, que al ser vistos por el mejor técnico que tiene Cetil me lo decía: si es que esto es imposible de ver.

Yo tengo en mi casa un interfaz, y usted dice que se puede manipular. Sin lugar a dudas. Mire usted, el interfaz tiene una serie de calles impresas, y eso tiene que ser manipulado por gente muy entendida, técnicos, ingenieros electrónicos, que les borran las calles; le hacen puentes y, efectivamente, se puede manipular. Eso lo sé yo ahora, y me estoy preocupando porque, como decía el señor Misiego, a mí esto me ha pillado de sorpresa, como nos ha pillado a todos.

Yo recibí algunas denuncias, y las atendíamos. Nunca hemos dejado una denuncia sin atender, ni muchísimo menos; puede que, a lo mejor, nos hayamos retrasado. El otro día, concretamente, yo le decía: mire, si recibes más denuncias, no me las mande de momento porque, efectivamente, he paralizado un poco mis obligaciones. Si hay que hacer una visita, lo que no puedo es tener unos tanques, que hay que enterrar, y que tengo que mirar para ver la protección catódica, para ver si necesitan un cubeto, porque, a lo mejor, la agresividad del terreno es superior a la protección catódica, etcétera. Lo único que se ha podido hacer ha sido retrasar esas denuncias; se han atendido todas, se están atendiendo, pero hay muchas que, efectivamente, son del tipo del medidor, o señores que llaman, por ejemplo, diciendo: mire usted, yo sé que en una gasolinera.... Pues, mire usted, haga el favor de escribir una carta a Consumo, y que se la lean. Y me dicen: Si me hace usted que escriba una carta, que la meta en un sobre... -le doy mi palabra de honor que es tal como se lo estoy contando: por teléfono-, que ponga un sello y que vaya a molestarme a Correos para echarla al buzón... Le digo: Mire usted, es que no puedo hacer otra cosa. Mande usted la denuncia para que la atendamos. Y me dice: Hombre, encima que lo denuncio. Yo le pido, por favor, que mande una carta, porque su nombre no va a aparecer para nada.

Usted estará de acuerdo también conmigo en que somos -vamos a meternos todos-, a veces, un poco exigentes. Pero, cuidado, que las denuncias, todas las denuncias las atendemos, y las atendemos yendo a ver el medidor volumétrico. Si hay denuncias de otro tipo, que no sean, llamémosle técnico, lo resuelve directamente Consumo. En cuanto a las cuatro denuncias que le han puesto a Cerro de la Cabaña no puedo recordar ahora mismo de qué se trata. A lo mejor es que una de ellas dice que lleva agua, por ejemplo. Esas denuncias no pasan entonces por Industria, sino que es un buscador de agua, simplemente.

Se abren los surtidores según orden. La orden no es del Director General de Industria, que creo que usted me ha apuntado; la orden es del Consejero de Economía. Las mangueras que se inspeccionan el día 16 -dice usted que se cierran 44, y había 44-, se refieren a las denuncias de la OCU; parece ser. Me pregunta usted por unos números que me pilla no en blanco, sino que no sé responderle, porque no he traído la documentación. No lo sé. Cuando usted tenga esos datos, me los dirá. Ahora bien, si se ven 44 mangueras y se precintan 44 gasolineras, quiero recordar que las primeras mangueras que se inspeccionaron fueron las que denunció la OCU; quiero recordarlo, pero ya le digo que yo, hasta el día 16, no me personé.

En cuanto al dato de 645, no ha hecho usted

mención a eso, pero yo me imagino que será el Decreto 645 y el Decreto 1905. Se refiere usted a las unidades de suministro. Mire usted, yo le aseguro a usted que cualquier unidad de suministro -fijese, se lo aseguro- que haya presentado en la Dirección General de Industria la documentación para ser unidad de suministro con tres productos -no con tres mangueras, sino con tres productos-, y que se acojan al Decreto 645, se le concede porque está dentro de la Ley; está dentro del Reglamento. Ahora, bien si entra en vigor un nuevo Reglamento, mire usted, el Ministerio de Industria es el que lo tiene que cambiar. Para mí es muy fácil; al decir "mi", no digo para mí, sino para nosotros es muy fácil que un señor pida una cosa, decirle que sí; se le otorga y ya está: tres mangueras. Usted no comprende, señor Ruiz Castillo, que si Industria le autoriza a una unidad de suministro tres tanques -fijese usted que extraña paradoja-, que es precisamente lo fundamental para nosotros: la seguridad; vuelvo a insistir: la seguridad de las instalaciones; que están seguras al cien por cien. (*El señor Ruiz Castillo hace signos negativos con la cabeza.*) No haga usted ese movimiento de cabeza. Están seguras, se lo aseguro; inspeccionadas por nosotros.

Usted puede abrir mañana una gasolinera y reventarla. Si no se la inspeccionan, usted puede hacer lo que quiera; pero si yo le inspecciono a usted -al decir yo, me refiero a nosotros- una estación de servicio, usted puede abrirla con toda tranquilidad, porque las pegas que nos ponen es decir: por favor, si es que hasta al sellado de las mangueras me exige usted que le meta un taco de yeso, y encima una espuma. Le digo: pues sí, señor, para más seguridad, y que me llene usted las arquetas de cableado de arena. Luego tiene usted a un señor sacando la arena media hora; es lo único que va a hacer; es la única pega, ¿me comprende?

Yo le aseguro que, si se adapta al Decreto 645, la unidad de suministro se lo autoriza. Son tres tanques; si autorizo tres tanques, ¿no es una extraña paradoja que yo no le autorice a usted, porque tenga tres tanques, tres productos? ¿Qué más me da a mí que tenga usted dos tipos de gasolina, 97 y 95 ó 98 y un gasóleo, o tres tipos de gasolina? ¿Qué más me da si yo le he dado el acta de puesta en marcha para tres depósitos, no para tres tipos de gasolinas? A mí me tiene sin cuidado lo que tenga usted; si tiene usted gasóleo, no me preocupa, porque el gasóleo no es peligroso; en absoluto.

Si yo le he dado el acta de funcionamiento para tres tanques, aunque meta usted lo que meta, oiga usted, entonces hay que cambiar la legislación. Si a mí me dicen que solamente puede usted vender dos

productos, yo le digo: mire usted, lo siento mucho; tiene usted que vender dos productos. No quiera usted convencerme de una cosa de la que yo estoy convencido, pero hay unos reglamentos, y, si no atendemos la ley, entonces, apaga y vámonos. Si es el Decreto 645 se lo autorizo, si no, no se puede autorizar

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Grima, vaya finalizando si es tan amable.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Grima Benzal): Rápidamente, señor Presidente. Contesto ahora al Grupo Popular. Mire usted, no tengo el gusto de conocer su nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Lucas.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Grima Benzal): Señor Lucas, usted me ha hecho una pregunta que dice: En el 92 o el 93, rotación de inspectores y cursos de formación. Yo le aseguro que rotación de inspectores no ha habido nunca. Llevo desde el año -ya lo dije antes- 80 en la Dirección General de Industria, primero Delegación de Industria, y hasta hoy no ha habido ninguna rotación de inspectores. Mire usted, respecto a cursos de formación, los únicos que hemos recibido fueron los dos días que fuimos a Cetil y a Pignone. Ésta es una pregunta que creo que está perfectamente respondida.

En cuanto a las denuncias de 1996 y 1997, ¿me pregunta si había una inducción al fraude? No sé lo que he puesto aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Grima, disculpe. Si no les parece mal a SS.SS., y a los efectos de que no se dilate más la intervención del señor compareciente, le doy un turno al señor Lucas para que aclare la pregunta.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: La pregunta era que si las denuncias de Metrología que había en los años 96 ó 97 inducían a pensar que había un fraude como el detectado por la OCU.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO** (Grima Benzal): No señor; eran denuncias normales y corrientes, como las que se nos han presentado todos los años. Yo me

remito a las pruebas; vean las denuncias que hay en Consumo de ese año 96 y 97, señor Lucas, y verá usted que son exactamente igual a las otras.

Me podrá usted decir, fijese -tampoco se lo sé contestar perfectamente, pero me voy a aventurar-, a lo mejor, quizás, que haya más denuncias y, posiblemente le dé la razón; pero le voy a decir una cosa, que desde el año 93/94 a este año se han duplicado las estaciones de servicio, y no sé por cuanto se han multiplicado los coches. Son datos que ignoro.

Lógicamente, en una población de 'X' hay 'Y' denuncias; si tenemos dos 'X' tenemos dos 'Y' denuncias.

Protocolo, definición y actual valoración. Mire usted, en esto yo le voy a definir una cosa: si no tenemos nada, es mejor tener algo. Si en el año 93 no teníamos una legislación, una instrucción técnica de gasolineras, y en el año 94 la tenemos, la 04, como decían mis compañeros, que íbamos al Ministerio de Industria, como representantes de las autonomías: hombre, es que tiene algunos defectos. Yo decía: sí, seguro que tiene algunos defectos, pero esperemos a que salga. Vamos a partir de algo. A partir de aquí, nosotros podremos -deja alguna ventana abierta- para que las correspondientes autonomías puedan ampliar esa instrucción técnica. Creo que mi pregunta está contestada. El protocolo que tenemos ahora es el único que hemos tenido, señor Lucas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grima, por la información facilitada a esta Cámara. ¿Desea algún Grupo Parlamentario plantear alguna cuestión que haya quedado pendiente? (*El señor Misiego Gascón, el señor Ruiz Castillo y el señor Nolla Estrada piden la palabra.*) Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Gracias, señor Presidente. Sólo voy a formular una pregunta al señor Grima. Señor Grima, hay una pregunta que me gustaría que me contestara, ¿usted no conoce la incompatibilidad entre las funciones laborales teóricas y reales de don Segundo Sanz, con respecto a su condición de no ser funcionario, en relación con la Ley de Función Pública de 1987, de 10 de abril? Le leo textualmente. El artículo 14.1 de la Ley 1/1987, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid explicita que "los puestos de trabajo de los servicios centrales de la Comunidad quedan adscritos a funcionarios públicos, cuando supongan el ejercicio de actividades de asesoramiento, autoridad, inspección y control". Asimismo, también el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración pública de la Comunidad de Madrid,

acordado por Decreto 77/1993, de 26 de agosto, remite en su artículo 10.4 al artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referente a la valoración de pruebas en un procedimiento sancionador. Dicho precepto dispone que “los hechos constatados por funcionarios, a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalice en documento público, observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio.”

El señor Sanz, al no ser funcionario, podía estar ejerciendo una función inspectora en cuanto a levantamiento de actas y demás, que, en definitiva, si al final pudieran ser aspectos sancionables, el informe probatorio podía ser nulo de pleno derecho. ¿Usted no conocía la incompatibilidad del señor Sanz a efectos de su trabajo diario y concreto? Ésa es mi pregunta, señor Grima.

El Sr. **PRESIDENTE:** A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO:** Muchas gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias, señor Grima, por toda su información. Le aseguro que si en algún momento usted se ha sentido atosigado por mí, le aseguro que, no ha sido en ningún caso mi intención hacerlo, sino que es porque estamos en una Comisión de Investigación y, por lo tanto, mi obligación es hacer cuantas preguntas crea que puedan ayudar a esclarecer este desagradable caso de presunto fraude en la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, le voy a preguntar sólo dos o tres cuestiones breves para terminar. Una de ellas es que le oído decir antes a usted que era imposible que los aparatos den niveles de tolerancia al cero por ciento. No sé si le he oído decir que eso era imposible, y que usted me lo aseguraba a mí. A usted, como jefe de sección de la inspección ¿no le da que pensar que en numerosísimas actas que han levantado en los dos últimos meses sus inspectores, haya muchos aparatos que dan cero por ciento? Entonces, ¿qué iniciativas han tomado para verificar esa imposibilidad? Porque es chocante que sea imposible ya que hay numerosísimos casos, en los que, levantadas las actas, dan un cero por ciento. A mí me preocuparía que vieran esos niveles de tolerancia siendo imposible. No entiendo eso. Por último, me gustaría, si fuera posible, si no, no pasa nada, que refrescara usted al máximo su memoria para saber si el día 16 de enero, que, evidentemente, venía usted de vacaciones y, por lo tanto, va a ser más difícil que lo recuerde, tuvo una orden por escrito para abrir

los surtidores, por parte de quien fuera, del Director General de Industria, del Consejero.

Respecto a un malentendido, cuando yo le hablaba de los 'moscosos', o de los domingos, no sé si conocerá usted a don Enrique Sacristán Perdiguero -me remito al Diario de Sesiones de esta mañana- cuando yo le preguntaba a don Enrique Sacristán por qué se paran las inspecciones el día 16 y no comienzan de nuevo hasta el día 21, según las actas que nosotros tenemos, se me dice que había dos días, que eran sábado y domingo, y que los funcionarios no trabajan en ningún sitio. Por eso le he preguntado. Me alegra muchísimo saber que sí hay funcionarios que, ante un tema de alarma social, sí trabajan los sábados y los domingos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ruiz Castillo. A los mismos efectos, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Gracias, señor Presidente. Únicamente voy a formularle dos preguntas al señor Grima. La primera es en relación con el libro de inspecciones, al que hace referencia el artículo 9 del Decreto 87/96, de 6 de junio, de esta Comunidad, en el que se establecen las competencias de la Dirección General de Comercio y Consumo. Lo digo porque usted ha hecho varias veces hincapié en las competencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, pero en este artículo se dice que los inspectores de esta Dirección General anotarán en el libro de inspecciones, entregado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid los resultados de su inspección para efectuar un control unificado del sector.

Yo le pregunto a usted, como jefe de la sección responsable de esta materia, y de cómo funcionaba este control unificado del sector, y si ese libro de inspecciones, efectivamente, lo entregaba a la Dirección General de Industria, y anotaban en él los inspectores de la Dirección General de Comercio y Consumo las incidencias que había.

La segunda pregunta es, en relación con la afirmación que creo haberle oído a usted, en el sentido de que, cuando la Dirección General de Comercio y Consumo recibía las quejas de los consumidores respecto a las medidas de combustible suministradas, siempre pedían informe a la Dirección General de Industria, siempre se realizaban esas inspecciones, y siempre se emitía el oportuno informe. Creo haberle entendido eso al señor Grima. Sin embargo, obra en poder de los Grupos Parlamentarios un informe resumen, elaborado por la Dirección General de Comercio y Consumo, en el que podemos leer

textualmente lo siguiente: "En 1997 se han recibido 346 reclamaciones en materia de gasolineras, de las cuales, únicamente 24 correspondían a problemas de medición de combustible. Todas ellas han sido trasladadas a la Dirección General de Industria, que ha emitido informe en 17 de ellas." Es decir, ha habido otros casos en los que la Dirección General de Comercio y Consumo ha requerido el informe sobre metrología de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en los que esta Dirección General ha omitido -no emitido- ese informe, lo cual contradice las palabras que le hemos escuchado aquí esta tarde. Quería que me lo aclarase aquí, si es posible. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lucas.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Redundando las palabras del señor Nolla, me congratula saber que ahora hablan de 24 denuncias; esta tarde se ha hablado aquí, por parte de ese Grupo, de 57. Ahora ya sobre metrología de gasolineras están hablando de 24 con respecto al año 97. Se van acercando a la cifra; no obstante, no es correcta todavía. Yo no tengo preguntas para el señor Grima. Tan sólo agradecerle la presencia esta tarde noche aquí, en la Asamblea, y todas las informaciones que sin duda son de mucha utilidad para sacar unas conclusiones eficaces de cara al futuro eficaces. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. Ahora sí, para cierre del debate, tiene la palabra el señor Grima, y le ruego que con la máxima brevedad que considere oportuna.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): Señor Misiego. Yo no puedo contestarse a esa pregunta, porque no la sé. Hay una asesoría jurídica en la Dirección General de Industria. Hay un jefe de personal; por favor, no me haga usted una pregunta que no puedo responderle. Usted hágame una pregunta técnica de una instalación eléctrica, de una instalación de gasolinera, de un motor; pero no me haga usted una pregunta de derecho porque yo no soy abogado. Yo le remito a la Dirección General de Industria donde hay una asesoría jurídica y hay un jefe de personal. Perdona, pero no puedo contestarle de otra manera.

Otra pregunta que me ha hecho el señor Ruiz Castillo se refiere a que yo le he dicho que no sale el cero. No le quepa a usted la menor duda. Mire usted, una probeta es una bombona de cristal con un tubo, eso lo estudió en bachillerato -no sé si será usted físico o si habrá hecho algo de ciencias, pero usted sabe lo que es la capilaridad. Si sabe lo que es la capilaridad, no me debe usted hacer esa pregunta. No me la debe usted hacer, porque fijese lo difícil que es en un tubo de éstos, que existe la capilaridad, si usted ve cero, usted me pone cero; por eso dice que en los informes viene el cero. Efectivamente, el inspector ve cero, pero yo no me lo creo porque a lo mejor ve el más 0,1 y es cero. Luego aparte le voy a decir otra cosa: las probetas tampoco son exactas; tienen su margen, como todo. Las probetas, normalmente, tienen el más/menos 0,2 por ciento, por lo que le digo, porque es prácticamente imposible; puede darse la casualidad de que hagan una probeta que tenga el cero, pero es una casualidad; el cero absoluto es difícil. Pero tampoco nos vamos a meter en la discusión del cero; si usted ve unos informes del cero, señor Ruiz Castillo, es porque el inspector lo está viendo. Es lo mismo que si ve una puesta de sol, y está viendo el sol; y sabe que el sol ya no existe ahí, sino que está metido, que lo que está viendo son los rayos del sol, no ve el sol. Eso lo sabe usted. La capilaridad es una explicación. Podría seguir más...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Grima, ha ilustrado usted muy bien este caso. Le ruego que se centre.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): No me ponga en la tesitura... Tenga en cuenta una cosa. Yo tengo algunos años más que usted; vine el día 16 de vacaciones -si se le pueden llamar a eso vacaciones-. Creo sinceramente que sí, que tenía una orden escrita del Consejero; creo sinceramente que sí, pero no me obligue usted a asegurárselo porque me pone usted en una tesitura. No me gustaría decir sí si no estoy absolutamente seguro. Lo mismo que en el tercero sí estoy seguro, en esto no lo sé. Tendría que verlo mañana allí, y mañana sí le contesto, porque son papeles... Hemos tenido desde el día 16 hasta ahora una movida lógica; además que, incluso, hasta me alegro. A ver si nos concienciamos de una vez de que la metrología está aquí; y no me refiero a las gasolineras, me refiero en general a todos.

Me pregunta si conozco al señor Sacristán. Es mi jefe de Servicio. Dice que le ha dicho que el día 21

no se trabaja porque es domingo. Yo le aseguro a usted que he trabajado en domingo, hace unos días, un domingo; yo y cinco inspectores más, y el Director General. Se lo aseguro; puede usted creérselo.

El libro de inspecciones es obligatorio. ¿Desde cuándo? El libro de inspecciones, Campsa... Hay que tener en cuenta que la ruptura de Campsa dio lugar a un desfase en todo, en técnica, en preparar libros, etcétera. Es un nuevo paso; es una liberalización del sector petrolero, y tendremos más porque ahora sabemos que usted puede traer petróleo de Francia, de Portugal y de cualquier sitio. Eso trae consigo un cúmulo de cosas; todos los cambios traen evidentemente esto. El libro de inspecciones antes lo tenía Campsa. Yo recuerdo que era un librito azul que tenía Campsa; y el libro de inspecciones lo tenemos ahora de la Dirección General de Industria. Se empezó a dar en el año 93 -fíjese usted-, y ahora es cuando se está dando hecho e impreso por la Dirección General de Industria. Yo siempre he protestado por eso, pero como resulta que no había dinero, que es la traba que tenemos, no había dinero. ¿No había dinero para hacer los libros de contaminación -que lo he llevado yo personalmente hasta el año pasado no, hasta el anterior- hasta que ya era agobiante el llevar también la contaminación y ha pasado a otra sección? A todas las gasolineras, actualmente, se lo aseguro, se le da el acta de puesta en marcha y se le hace pagar unas tasas del libro de inspecciones, de acuerdo con las tasas -creo que salen de aquí, también reparo en ese tema-, de cinco mil setecientos y pico, las tasas que estén aprobadas. Llegan allí, ingresan sus tasas de cinco mil setecientos y se les da un libro diligenciado. ¿Deben de anotar? Sí lo deben de anotar. ¿Algunos han pasado de anotar algo? A lo mejor será una inspección, alguna verificación de las que se hace en pruebas de aparatos surtidores, o se le deja un acta; es igual la anotación en el acta que la anotación en el libro, puede ser, pero el libro existe. Ahora se está preparando un nuevo libro para el tema de los reparadores de aparatos surtidores; para llevar un control exhaustivo de todos los arreglos que hagan los reparadores que tienen que ser, según las últimas órdenes que hemos recibido del Consejero, firmadas por el dueño de la estación de servicio y por el reparador. Un libro y un acta que recibimos nosotros para luego ir a verificar, efectivamente, el arreglo que se ha hecho. Evidentemente necesitaremos más personal.

Me dice usted que en Consumo las denuncias siempre pedían informes a la Dirección General de Industria. Perdóne usted, si le he dicho ha sido un error. Quiero recordar que lo que le he dicho es que las denuncias en las cuales haya una parte técnica, no todas las denuncias. El que usted denuncie que le han

echado agua, no es una cosa técnica; no es una denuncia que tenga que verlo Industria; o que usted diga que le han echado por ejemplo gasolina y gasóleo. Mire usted, no lo sé. Yo para eso tendría que coger el combustible, llevarlo a un laboratorio, analizarlo y ver que, efectivamente, ese combustible está adulterado. No puedo emitirle a usted un informe de si el combustible está adulterado o no. No sé si me he explicado. Dice usted -lo tengo anotado- que en 1997 hubo 347 denuncias de gasolineras, y que solamente en 24 de ellas las ha contestado la Dirección General de Industria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdóneme, señor Grima, pero entiendo que no se ha dicho eso, y, como cierra usted el debate, el señor Nolla tiene un turno para aclarar, exclusivamente, esa pregunta.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Señor Grima, a lo que yo me refería o a lo que se refiere este informe de la Dirección General de Comercio y Consumo es al hecho de que, de todas esas denuncias, hubo 24 que se referían a problemas de medida, que son, por supuesto, los casos en los que solicitan informe de la Dirección General de Industria, lógicamente, como usted bien ha dicho, y lo que dice la Dirección General de Comercio y Consumo es que de esas 24 ocasiones en que ellos pidieron informe a la Dirección General de Industria, esta Dirección General solamente emitió informe en 17; es decir, que no emitió informe en todas las ocasiones en que le fue requerido por la Dirección General de Comercio y Consumo. ¿Ha quedado claro ahora? Muchas gracias.

El Sr. **EX INSPECTOR ADSCRITO AL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO** (Grima Benzal): Sí, ahora sí. En ese caso, yo le contesto que el Consejero ha dado órdenes muy claras a Consumo de que si a los 10 días no recibe por parte nuestra, por parte de la Dirección General de Industria, un acuse de recibo, que reclame, y si no, que se lo comuniquen a él; pero también puede ser otra cosa; mire usted, nosotros recibimos denuncias de muchas clases; yo, por ejemplo, estoy cansado de ir en un vagón de Metro, parar el Metro en mitad del túnel, y bajarme. Me bajo siempre por la parte delantera para no alarmar al público, porque si mantengo el Metro parado un cuarto de hora... Bueno, si usted va en su vagón del Metro y se para el Metro durante un cuarto de hora, dirá: se habrá parado porque no podrá pasar o por lo que sea; pero yo me he bajado, he ido a las vías, simplemente porque es muy alarmante, el combustible

es muy alarmante -es lógico-; el ingeniero del Metro no está acostumbrado a esto; es lo mismo que los municipios. Los municipios cuando hay algún vertido de gasolina o de gasóleo, se alarman, e inmediatamente nos llaman.

Puede ser que en alguno de los casos, puede ser -tampoco se lo aseguro- que después estos municipios envíen un escrito a Consumo, y que nosotros hayamos dado ya el informe directo al municipio o al Metro, pero lo que no hacemos es dejarlo, porque inmediatamente, cuando vemos una denuncia de este tipo -de seguridad industrial, una cosa grave-, no nos dormimos; inmediatamente dejamos la inspección que estamos haciendo y nos vamos a resolver el tema; puede ocurrir que sea así, como usted dice, a mí me extraña muchísimo, porque las denuncias las llevamos como cosa prioritaria. También es verdad que algunas las podemos retrasar, pero yo le aseguro a usted que si retrasamos una denuncia es por aglomeración de trabajo, no por dejadez ni por consentimiento nuestro, porque, entre ir a ver una denuncia de un señor al que le falta un poco de gasolina, y tener, por ejemplo, en Aranjuez en los días de lluvia o de nevadas unos depósitos a la intemperie -que valen mucho dinero unos depósitos de éstos-, pues a lo mejor acudimos antes a ver esos depósitos. Tenemos aglomeración de trabajo, eso se lo puedo asegurar. Yo, por mi parte, nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy las gracias al señor Grima, en nombre de los tres Grupos Parlamentarios, por haber informado y asistido, en primer lugar, a esta Comisión, y pasamos al tercer punto del Orden del Día.

Ruegos y Preguntas.

(El señor Lucas Giménez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Lucas, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer un ruego o una pregunta, no lo sé exactamente. El motivo es que se debe convocar hoy Mesa y Portavoces de la Comisión, porque urge hacer

las citaciones. Hay que darse cuenta de que en esta semana hay un día de fiesta entremedias; por lo tanto, yo solicito que, ya que estaba proyectado que se hiciese hoy, que se haga mañana a primera hora para dar tiempo a los servicios técnicos de la Cámara para poder hacer las citaciones para el lunes, martes y miércoles.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. Yo pongo en antecedentes, si me permiten SS.SS. a las personas que formamos parte de la Mesa de la Comisión, que el otro día se acordó, en principio, celebrar una Mesa el miércoles; también es bien cierto, -si el señor Ruiz Castillo no quiere que figure en el Diario de Sesiones, que no figure-, que había un medio compromiso para que se celebrara hoy esa Mesa, a los efectos de facilitar a los servicios de esta Cámara el que mañana se pudieran hacer las citaciones de las comparencias, teniendo en cuenta que el jueves es fiesta. Yo sí que ruego de la voluntad de los tres Grupos Parlamentarios, para que esa Mesa se celebre mañana por la mañana, antes de que empiece la sesión de la Comisión de Investigación, que tenemos fijada para las diez y media, a los efectos única y exclusivamente, de que los señores letrados puedan, teniendo en cuenta que pasado mañana es fiesta, tener el tiempo suficiente de hacer las comparencias en tiempo y forma, y que no estén aquí trabajando, porque tampoco sería necesario, mañana miércoles hasta las once de la noche. Dicho lo anterior, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Yo no sé si es el momento adecuado, pero como está presente todavía el señor Grima, no sé si por pura cortesía parlamentaria deberíamos despedir primero al señor Grima.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le despido en nombre de todos. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Eran las veintidós horas y dieciocho minutos.)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación ! Sección de BOA y Publicaciones!
C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
- 2.El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- 3.El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social: _____
Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19__ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

_____, _____ de _____ de 19__

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -